

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANT.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MARGARITA MARÍA MEJÍA URIBE
DEMANDADO: ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO
RADICADO: 2018-426
ASUNTO: DILIGENCIA DE INVENTARIO ADICIONAL

El suscrito, **FABIO DE JESÚS UPEGUI MONTOYA**, varón, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.297.574, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 16.466 del Consejo Superior de la Judicatura, con todo respeto, me permito de conformidad con el artículo 502 del CGP presentar el siguiente inventario y avalúo adicional, en razón de que algunos bienes (Activos y Pasivos), no fueron relacionados en el inventario inicial, **por cuanto su valor contable consolidado neto es cero (\$0), por ser bienes recibidos como Donación Gratuita.**

Dichos bienes (Activos y Pasivos), son los siguientes:

ACTIVOS:

BIENES	VALOR
1. 530.092 ACCIONES, recibidas como DONACIÓN GRATUITA en IFSA INMOBILIARIA S.A. identificada con el NIT. 900.103.352-5, por valor cada acción de \$111.72, según certificados anexos del REVISOR FISCAL y de cuya certificación se deduce que en razón de una escisión por creación IFSA FARMACÉUTICA S.A. transfirió parte de su patrimonio donde se originó una nueva empresa denominada IFSA INMOBILIARIA , operación que se dio, trasladando a los accionistas el porcentaje accionario a la nueva compañía inmobiliaria, y como consecuencia de ello, se liquidó y cerró la compañía IFSA FARMACÉUTICA S.A. Esas acciones corresponden a un porcentaje	\$0

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 - **Dirección:** Calle 12 # 30 – 290

E-mail: upegui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia

equivalente al 6.63% del capital social. Ver anexo No. 1 y 2.	
2. CRÉDITOS ACTIVOS (Cuentas por cobrar) en AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A. , identificada con el NIT. 890.915.686-9 al 31 de Diciembre de 2018, según los recibos de caja anexos. No. 158332, 158333, 158334 y 158335 fechados 29-07-2015. Ver Anexo No. 3, 4 y 5.	\$499.230.957
3. USUFRUCTO GRATUITO del 25% en el Apartamento No. 401, parqueaderos 03 y 04 y deposito No. 1 del conjunto residencial MAZATLÁN, de la calle 4ª. Sur # 37-60, según Escritura Publica No. 2072 del 04 de septiembre de 2018, donde se consolida DE MANERA GRATUITA el usufructo en un ACTO SIN CUANTÍA , en la Notaria 22 de Medellín. Ver Anexo No. 6 y 7.	\$0
4. USUFRUCTO GRATUITO del 25% en la Parcela No. 12 de la vereda la Antigua municipio de Venecia finca LA MELI, según Escritura Publica No. 2072 del 04 de septiembre de 2018, donde se consolida DE MANERA GRATUITA el usufructo en un ACTO SIN CUANTÍA , en la Notaria 22 de Medellín. Ver Anexo No. 6 y 7.	\$0
TOTAL ACTIVO:	\$499.230.957

PASIVOS:

OBLIGACIONES	VALOR
1. CUENTAS POR PAGAR: a LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.100.913, según certificado tributario anexo expedido por la firma Contabler S.A. por su contador, Dr. Jaime Alberto Patiño Sierra con T.P. 142623-T calendada 25 de Abril de 2019. El préstamo	\$500.000.000

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 - **Dirección:** Calle 12 # 30 – 290

E-mail: upegui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia

está respaldado con Hipoteca a favor del deudor según Escritura Publica No. 4.108 anexa, del 30 de Diciembre de 2014, de la Notaria 22 de Medellín. Además, esta obligación tiene PRENDA sobre el usufructo de las acciones del señor Álvaro Jaramillo A. en AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A., según consta en el Acta de Asamblea No. 65 de marzo de 2015, debidamente registrada en el Libro de Accionistas cuyas copias se adjuntan nuevamente, pues reposan además en los folios del proceso de primera instancia. Ver Anexo Nros. 8, 9, 10, 11, 12, y 13.	
NETO: (Activo - Pasivo)	-\$769.043

La norma mencionada dice lo siguiente:

“Cuando se hubieren dejado de inventariar bienes o deudas, podrá presentarse inventario y avalúo adicionales.

De ellos se correrá traslado por tres días, y si se formularan objeciones serán resueltas en audiencia que deberá celebrarse dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de dicho traslado”.

ANEXOS

- 1. CERTIFICACIÓN ACCIONES IFSA INMOBILIARIA S.A.,** identificada con el Nit.: 900.103.352-5, donde se certifica que el señor **ÁLVARO JARAMILLO ARANGO**, recibió el día 23 de noviembre del año 2000, como **DONACIÓN GRATUITA** de su padre **CARLOS GUILLERMO JARAMILLO POSADA**, identificado con la cédula 878.234, **la totalidad de su participación accionaria** en la empresa **IFSA, INDUSTRIAS FARMACÉUTICA S.A.**, identificada con NIT.: 890.900.087-1, según consta en el libro de registro de socios inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, No. 46490 de cien folios, RM 21-04518-4 del 16 de diciembre de 1976. Este documento es suscrito por el **REVISOR FISCAL JOHN JAIRO RESTREPO PALACIO**, con T.P. 3043-T calendada el 5 de marzo de 2020 y donde consta que las

Contáctenos:
Pbx: (4) 311.20.30 - **Dirección:** Calle 12 # 30 – 290
E-mail: upegui.fabio@gmail.com
Medellín, Colombia

actuales acciones surgen **en su totalidad** en virtud de un proceso de ESCISIÓN POR CREACIÓN, donde se originó la nueva empresa **IFSA - INMOBILIARIA S.A.**

2. Certificado de participación accionaria por el año gravable del 2018, de la sociedad **IFSA INMOBILIARIA S.A.** correspondiente al señor **ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO** identificado con la cédula 71.650.051.
3. Certificación expedida por el **REVISOR FISCAL** de **AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A.**, donde se deja constancia de que en los libros de contabilidad de la compañía llevados legalmente, de acuerdo con los ordenamientos vigentes, aparece registrado un crédito por la suma de **\$499.230.957** a favor del señor del **ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO** con cédula de ciudadanía No. 71.650.051, los cuales ingresaron a la compañía como préstamo mediante los recibos de caja Nros. 158332, 158333, 158334 y 158335, todos calendados el 29 de julio de 2015, por la totalidad del importe certificado. Recibos que me permito anexar para que hagan parte integral de este documento.
4. **MEMORIAL** radicado el día **24 de mayo de 2019** ante el despacho del **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANT.**, cuyo asunto **“COMPLEMENTO DE PRUEBAS PARA DILIGENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS – INVENTARIO Y AVALÚOS”**, suscrito por el **DR. FABIO UPEGUI MONTOYA**, revela, de conformidad con el Numeral 2º, una certificación de **CONTABLER S.A.**, sociedad de contadores públicos, especializada en los servicios de Revisoría Fiscal, Auditoría, Gerencia de Contabilidades, Asesoría Tributaria y Elaboración de Declaraciones Tributarias, la situación fiscal del señor **ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO**, al cual prestan sus servicios por más de 12 años, para la fecha de la certificación, y dejan constancia de que como anexo a la declaración de renta del ciudadano en mención, aparece el siguiente consolidado de activos y pasivos, a saber:

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 - **Dirección:** Calle 12 # 30 – 290

E-mail: upegui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia

CUENTAS POR PAGAR:

NIT	RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	VALOR
70.100.913	JARAMILLO ARANGO LUIS GUILLERMO	DEUDA HIPOTECARIA Y OTRAS DEUDAS	\$500.000.000
878.234	JARAMILLO POSADA CARLOS GUILLERMO	COMPRA VIVIENDA	\$60.000.000
70.561.396	JARAMILLO ZULUAGA JORGE	PRÉSTAMO CASA	\$140.000.000
TOTAL:			\$700.000.000

CUENTAS POR COBRAR:

NIT	RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	VALOR
890.915.686	AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A.	PRÉSTAMO	\$499.230.957
TOTAL:			\$499.230.957

Como se puede apreciar, de estos valores fueron inventariados las cuentas por pagar a **JARAMILLO POSADA CARLOS GUILLERMO**, por la suma de \$60.000.000 y la obligación a favor de **JARAMILLO ZULUAGA JORGE** por la suma de \$140.000.000, partidas que fueron rechazadas en la diligencia de inventarios y avalúos, por no haber acreditado las exigencias previstas en la norma, de conformidad con el artículo 501, numeral 1º inciso 3.

Los \$500.000.000 que aparecen como **CUENTAS POR PAGAR** a **LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO**, es compensada por la **CUENTA POR COBRAR** a **AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A.**, por un valor de \$499.230.957, para efectos patrimoniales se cruzan, y el saldo neto es -\$769.043 (saldo negativo).

En el mismo documento que nos hemos referido, del 24 de mayo de 2019, se informa, también al despacho, soportado en las pruebas documentales necesarias, el trámite interno corporativo donde se señala la trazabilidad de la operación, especialmente en el Acta No.

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 - **Dirección:** Calle 12 # 30 – 290

E-mail: upegui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia

65 del 24 de marzo del año 2015. Los documentos aportados como anexos son los siguientes:

- a. Extracto del Acta de Asamblea de socios No. 62 del día lunes 26 de marzo de 2012, en la cual se inicia la discusión de la negociación de la Nuda Propiedad de las cuotas sociales, Acta debidamente suscrita por la secretaria **MARTHA CECILIA JARAMILLO ARANGO**, de fotocopia del original contenido en el libro de actas que para ese propósito tiene registrado en la **CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN, AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A.**
 - b. Extracto del Acta de Asamblea Ordinaria de Socios No. 64, el día martes 25 de marzo de 2014, en la cual se aprueba por unanimidad la legalización de la operación de venta de la Nuda Propiedad del señor **ÁLVARO JARAMILLO ARANGO**, y se establecen las condiciones negociales de pago, también suscrita por la secretaria, la señora **MARTHA CECILIA JARAMILLO ARANGO** y fotocopada del libro de actas que para ese propósito lleva la compañía, debidamente registrado en la **CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN.**
 - c. Extracto del Acta de Asamblea Ordinaria de Socios No. 65, del día martes 24 de marzo de 2015, en la cual se autoriza la prenda sobre el usufructo de las acciones del señor **ÁLVARO JARAMILLO ARANGO** para garantizar dos (2) préstamos (\$100.000.000 y \$400.000.000), Acta que igualmente se encuentra suscrita por el presidente y secretaria de la Asamblea, y fue fotocopada del libro de actas que para el propósito lleva la sociedad, **AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A.,** debidamente registrada en la **CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN.**
- 5. COMUNICACIÓN – CORREO ELECTRÓNICO** de fecha 29 de abril de 2019, enviado por la señora **LUCELLY ROBLEDO AGUIRRE**, al señor **ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO**, donde relaciona los recibos de caja por medio de los cuales se contabilizaron los- prestamos hechos por el señor **ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO** a **AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A.,** así:

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 - **Dirección:** Calle 12 # 30 – 290

E-mail: upegui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia

FECHA	RECIBO No.	VALOR
29/07/2015	00158332	\$53.853.744
29/07/2015	00158333	\$95.239.193
29/07/2015	00158334	\$284.716.853
29/07/2015	00158335	\$65.421.167
TOTAL:		\$499.230.957

6. COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD, contenida en la **Escritura Pública No. 1.020 del 30 de abril de 2002**, de la Notaria Novena del Círculo Notarial de Medellín, otorgada por el señor **CARLOS GUILLERMO JARAMILLO POSADA** a favor de sus hijos **ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO, MARTHA CECILIA JARAMILLO ARANGO, CARLOS HERNANDO JARAMILLO ARANGO, Y LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO**, de los inmuebles pertenecientes al CONJUNTO RESIDENCIAL MAZATLÁN ubicado en la ciudad de Medellín, Ant., y LA PARCELA No. 12 situada en la Vereda La Antigua, del municipio de Venecia, Antioquia.

7. CANCELACIÓN DE USUFRUCTO, contenido en la **Escritura Publica No. 2.072 del 4 de septiembre de 2018**, de la Notaria Veintidós del Circulo Notarial de Medellín, por medio de la cual se declaró cumplida la condición resolutoria consagrada en la Escritura Publica No. 1020 del 30 de abril de 2002, de la notaria novena del circulo notarial de Medellín, en razón del fallecimiento del Usufructuario, de tal manera que, extinguida la condición, como en efecto se hizo por medio de la Escritura en comento, quedan los inmuebles libres de tal gravamen y en consecuencia, **SE CONSOLIDA DE MANERA GRATUITA** el dominio en cabeza de **ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO**, en la parte proporcional que a él le corresponde, como titular del derecho a la Nuda Propiedad. El acto contenido en la Escritura Pública 2072 del 4 de septiembre de 2018, **es un acto sin cuantía**.

8. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 001-1167549 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur del inmueble situado en la **PARCELACIÓN BELOMONTE PARAJE LAS PALMAS CASA No. 66**, municipio de Envigado, Ant. donde en la Anotación No. 005 está debidamente registrada la garantía

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 - **Dirección:** Calle 12 # 30 – 290

E-mail: upegui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia

Hipotecaria del señor **ÁLVARO JARAMILLO ARANGO** hacia **LUIS GUILLERMO JARAMILLO A.**

9. TRANSFERENCIA E HIPOTECA contenido en la **Escritura Pública No. 4.108 del 30 de diciembre de 2014**, otorgada en la Notaria 22 del Círculo Notarial de Medellín. Por medio de la cual **ALIANZA FIDUCIARIA S.A., FIDEICOMISO BELOMONTE** transfiere a título de beneficio al señor **ÁLVARO JARAMILLO ARANGO** y este **CONSTITUYE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA** a favor del señor **LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO**, el inmueble identificado como CASA No. 66 de la **PARCELACIÓN BELOMONTE** ubicada en el municipio de Envigado, Ant.

10. COMUNICACIÓN DE FECHA MAYO 7 DE 2015, dirigida a **CARTERAS COLECTIVAS / SERFINCO**, suscrita por el señor **LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO**, donde solicita realizar unos movimientos de la cartera colectiva Olimpia I de él, por valor de \$500.00.000 para ser trasladados a las carteras colectivas del señor **ÁLVARO JARAMILLO ARANGO**, en calidad de **PRÉSTAMO** hacia este último, y los demás correos electrónicos que soportan la comunicación principal.

11. TITULO VALOR PAGARÉ (copia) donde consta la obligación dineraria en favor de **LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.100.913, garantizado con hipoteca abierta sin límite de cuantía constituida por medio de la **Escritura Pública No. 4.108 del 30 de diciembre de 2014**, otorgada en la Notaria 22 del Círculo Notarial de Medellín.

12. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA FIRMA SERFINCO donde se confirma el traslado de recursos de **LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO** a **ÁLVARO JARAMILLO ARANGO**, donde se lee:

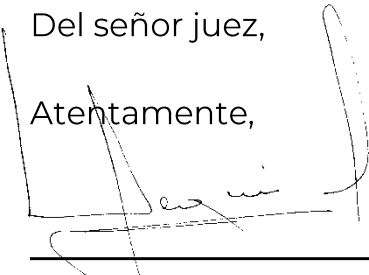
“De acuerdo a la solicitud realizada enviamos la siguiente información.

- 1.** Carta de solicitud para trasladar recursos de las inversiones del cliente LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO identificado con cédula 70.100.913 a favor del señor ÁLVARO JARAMILLO ARANGO Identificado con cédula 71.650.051.
- 2.** Carta de solicitud para trasladar recursos de ÁLVARO JARAMILLO ARANGO identificado con cédula de 71.650.051 a AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A. con NIT 890.915.686-9.
- 3.** Comprobantes de notificación bancaria de los traslados internos realizados de LUIS GUILLERMO JARAMILLO a ÁLVARO JARAMILLO y de ÁLVARO JARAMILLO para AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A.
- 4.** Extractos de ÁLVARO JARAMILLO ARANGO donde se observa la entrada de los recursos provenientes de la cuenta LUIS GUILLERMO JARAMILLO y las salidas ya sea por retiro o cancelación para AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A.”

Le solicito a su señoría, imprimirle el trámite correspondiente previsto en la norma.

Del señor juez,

Atentamente,



DR. FABIO UPEGUI MONTOYA
C.C. 8.297.574 de Medellín, Ant.
T. P. 16.466 del C. S. de la J.

Contáctenos:

Pbx: (4) 311.20.30 - **Dirección:** Calle 12 # 30 – 290

E-mail: upegui.fabio@gmail.com

Medellín, Colombia

Medellín, Marzo 05 de 2020

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

E. S. D

ASUNTO: CERTIFICACIÓN ACCIONES ALVARO JARAMILLO ARANGO C.C. 71.650.051

REFERENCIA: PROCESO LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

RADICADO: 2018 - 00426

En mi calidad de Revisor Fiscal de IFSA INMOBILIARIA S.A. con Nit. 900.103.352-5, certifico para dar respuesta al asunto de la referencia:

El señor Álvaro Jaramillo Arango, identificado con cédula No. 71.650.051, recibió el día 23 de Noviembre de 2000, como **DONACIÓN GRATUITA** de su padre Guillermo Jaramillo Posada, identificado con cedula No. 878.234, la totalidad de su participación accionaria en la empresa **IFSA, INDUSTRIAS FARMACÉUTICA S.A.** identificada con NIT. 890.900.087-1, según consta en el libro de registro de socios inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, No. 46490 de cien folios, RM 21- 04518- 4 del 16 de Diciembre de 1976.

La empresa IFSA - INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS S.A., transfirió parte del patrimonio de la compañía, a una nueva sociedad beneficiaria, que se creó, en virtud de un proceso de **ESCISIÓN POR CREACIÓN**, donde se originó la nueva empresa IFSA - INMOBILIARIA S.A. con Nit. 900.103.352-5, trasladando a los accionistas el porcentaje accionario para la nueva compañía inmobiliaria, dándose posteriormente el cierre y liquidación la farmacéutica.

Por parte del señor Alvaro Jaramillo Arango, no hubo capitalización o compra de acciones en la nueva sociedad inmobiliaria, ya que su porcentaje accionario se genera totalmente del proceso de escisión por creación.

Hago constar además según se desprende del certificado de participación accionaria para el año gravable 2016, que el señor Álvaro Jaramillo Arango, poseía 530.092 acciones en la sociedad IFSA INMOBILIARIA S.A., que provienen en su totalidad de dicha DONACIÓN GRATUITA y posterior escisión y corresponden al 6,63% del capital social. ✓

Cordialmente,


JHON JAIR RESTREPO PALACIO
REVISOR FISCAL
T.P. 3043-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

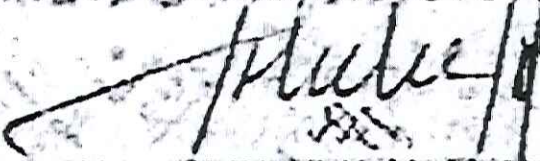
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

3043-T

JOHN JAIR
RESTREPO PALACIO
C.C. 78.839.587
RESOLUCION INSCRIPCION 288-T - FECHA 15-VI-78
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN


Presidencia

00010308


FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1890.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores

Appendix 2

Representante Legal

Medellín, Junio 25 de 2020

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANT.

E. S. D.

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN CRÉDITO A FAVOR DEL SEÑOR ALVARO
JARAMILLO ARANGO C.C.71.650.051**

Por solicitud del Abogado, **DR. FABIO DE JESÚS UPEGUI MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.297.574, en mi calidad de **REVISOR FISCAL** de la sociedad **AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A.**, identificada con Nit. 890.915.686-9, certifico:

1. Que el señor **ALVARO JARAMILLO ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía 71.650.051 de Medellín, prestó a la sociedad **AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A.** la suma de cuatrocientos noventa y nueve millones doscientos treinta mil novecientos cincuenta y siete pesos (\$ 499.230.957), el día 29 de Julio de 2015.

2. Que dicha suma antes relacionada, ingresó a **Autollantas Nutibara S.A.**, mediante la transferencia que dicho señor hizo desde la firma **COMISIONISTA DE BOLSA SERFINCO**, hoy denominada **ULTRASERFINCO**.

La contabilización en la compañía como préstamo, ingresó mediante los recibos de caja Nros. 158332, 158333, 158334 y 158335, todos calendados el 29 de julio de 2015.

3. Que dicho préstamo a la fecha está sin cancelar por lo que en las cuentas del pasivo de la Compañía **Autollantas Nutibara S.A.**, figura como cuenta por pagar a favor del tercero en mención.

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA VILLEGAS W.

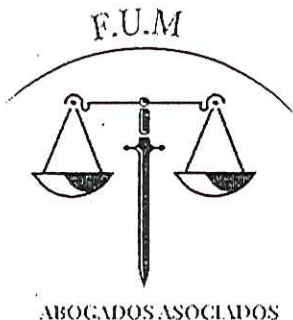
C.C. 43.598.782

Revisor fiscal

T.P. 84033-T

Copia

ANEXO 4
1-46



Contáctenos:
Pbx: (4) 311.20.30 - Cel.: (311) 312.47.48
Dirección: Calle 12 # 30 - 290, Sector Poblado, Las Lomas
E-mail: upegui.fabio@gmail.com - fupegui@une.net.co
Medellín, Antioquia

Total
46 folios

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANT.

03M3024MAY'19 9:23

E. S. D

REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
CONYUGAL

DEMANDANTE: MARGARITA MARÍA MEJÍA URIBE

DEMANDADO: ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO

RADICADO: 2018 - 0426-00

ASUNTO: COMPLEMENTO DE PRUEBAS PARA DILIGENCIA DE
PRACTICA DE PRUEBAS - INVENTARIO Y AVALÚOS

De conformidad con la diligencia practicada el día 22 de febrero del año en curso, de la diligencia de inventarios y avalúos, me permito complementar las pruebas para continuar con el proceso, que tiene como fecha de continuación la diligencia de practica de pruebas, el próximo 7 de junio de 2019 a las 9:00 A.M., a saber:

1. Comunicación suscrita por el perito CAMILO FLÓREZ SIERRA, quien elaboró la valoración del DERECHO DE USUFRUCTO del señor ÁLVARO JARAMILLO ARANGO, en la sociedad AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A., calendado el día 26 de abril de 2019, y dirigido a este despacho, para aportar los documentos exigidos por la ley para el respectivo dictamen pericial.
2. Certificación de la firma CONTABLER, de los pasivos y cuentas por cobrar del señor ÁLVARO JARAMILLO ARANGO, a solicitud del DR. FABIO UPEGUI MONTOYA, calendado el 25 de abril de 2019, suscrita por el Contador, señor JAIME ALBERTO PATIÑO SIERRA, Director de CONTABLER de impuestos personas naturales.
3. Certificación de dividendos del año 2014 al año 2018, en la sociedad AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A., identificada con Nit.: 890.915.686, y

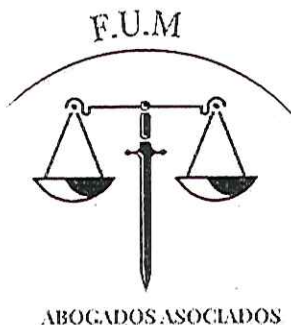
Copia Archivo (Copia)



Contáctenos:
Pbx: (4) 311.20.30 - Cel.: (311) 312.47.48
Dirección: Calle 12 # 30 - 290, Sector Poblado, Las Lomas
E-mail: upegui.fabio@gmail.com - fupegui@une.net.co
Medellín, Antioquia

responsable de efectuar los mismos, a solicitud del DR. FABIO UPEGUI MONTOYA, suscrita por la contadora pública, la señora LUCELLY ROBLEDO AGUIRRE, calendada el día 11 de abril de 2019, dirigida a este despacho.

4. Certificación del porcentaje de derecho de usufructo del señor ÁLVARO JARAMILLO ARANGO, en la sociedad AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A., identificada con Nit.: 890.915.686, a solicitud del DR. FABIO UPEGUI MONTOYA, suscrita por la Revisora Fiscal, la señora CLAUDIA PATRICIA VILLEGAS W., calendada el día 22 de abril de 2019, dirigida a este despacho, la cual contiene además, la participación accionaria de la totalidad de los socios, su número de acciones, el aporte en pesos y el capital suscrito y pagado de la compañía, al cierre del periodo gravable de 2018 y a marzo de 2019.
5. Certificación sobre el reparto de dividendos, en la sociedad AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A., identificada con Nit.: 890.915.686, detallando cada periodo gravable del 2014 al 2018, y certificación sobre la existencia de limitación sobre el derecho de usufructo contenido en una prenda, a solicitud del DR. FABIO UPEGUI MONTOYA, suscrita por la Revisora Fiscal, la señora CLAUDIA PATRICIA VILLEGAS W., calendada el día 22 de abril de 2019.
6. Escrito dirigido a este despacho, JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, suscrito por el DR. FABIO UPEGUI MONTOYA, que contiene el soporte de la obligación a cargo del señor ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO, a favor de su difunto padre, CARLOS GUILLERMO JARAMILLO POSADA, quien en vida se identificó con la C.C. 878.234, en la cual la ausencia obvia en la diligencia de inventarios y avalúos del pasado 22 de febrero de 2019, del acreedor JARAMILLO POSADA, que contiene:



Contáctenos:
Pbx: (4) 311.20.30 - Cel.: (311) 312.47.48
Dirección: Calle 12 # 30 - 290, Sector Poblado, Las Lomas
E-mail: upegui.fabio@gmail.com - fupegui@une.net.co
Medellín, Antioquia

- a. Registro civil de defunción del señor JARAMILLO POSADA, fallecido en la ciudad de Medellín, el día 13 de julio de 2018.
 - b. Diligencia de posesión del curador legítimo posesorio expedida por el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANT., nombramiento hecho el día 30 de mayo de 2018.
7. Escrito expedido por el señor JORGE IGNACIO JARAMILLO ZULUAGA, identificado con la c.c. 70.561.396, dirigido a este despacho, solicitando la validación del crédito dentro de este litigio, con la respectiva justificación de inasistencia a la audiencia del 22 de febrero de 2019, por encontrarse fuera del país, tal y como consta en el billete electrónico aéreo de AVIANCA.
8. Extractos de Actas de Asamblea de la sociedad AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A., a solicitud del DR. FABIO UPEGUI MONTOYA, suscrita por el señor ÁLVARO JARAMILLO ARANGO, donde se precisa la trazabilidad de las acciones, el derecho de usufructo y aumento de capital de la sociedad, relacionadas así:
- a. Extracto de Acta de Asamblea Ordinaria de Socios No. 62 del día lunes 26 de Marzo de 2012, en la cual se inicia la discusión de la negociación de la nuda propiedad de las cuotas sociales, debidamente firmada por el Secretario, MARTHA CECILIA JARAMILLO ARANGO.
 - b. Extracto de Acta de Asamblea Ordinaria de Socios No. 64 del día martes 25 de Marzo de 2014, en el cual se aprueba por unanimidad la legalización de la operación de venta de la nuda propiedad del señor ÁLVARO JARAMILLO ARANGO, y se establecen las condiciones comerciales de pago, debidamente firmada por el Secretario, MARTHA CECILIA JARAMILLO ARANGO.
 - c. Extracto de Acta de Asamblea Ordinaria de Socios No. 65 del día martes 24 de Marzo de 2015, en la cual se autoriza la prenda sobre el usufructo de las acciones del señor ÁLVARO JARAMILLO ARANGO,



ABOGADOS ASOCIADOS

3b

Contáctenos:
Pbx: (4) 311.20.30 - Cel.: (311) 312.47.48
Dirección: Calle 12 # 30 - 290, Sector Poblado, Las Lomas
E-mail: upegui.fabio@gmail.com - fupegui@une.net.co
Medellín, Antioquia

para garantizar dos préstamos, debidamente firmada por el Secretario,
MARTHA CECILIA JARAMILLO ARANGO.

- d. Extracto de Acta de Asamblea Ordinaria de Socios No. 68 del día miércoles 28 de Marzo de 2018, en el cual se aumenta el capital suscrito y pagado de la sociedad, a la suma de \$1.205.000.000, debidamente firmada por el Secretario, ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO.

Del señor juez,

Atentamente,

DR. FABIO UPEGUI MONTOYA.

C.C. 8.297.574 de Medellín, Ant.

T.P. 16.466 del C.S. de la J.



Medellín, 25 de abril de 2019

Señor

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLIN

E. S. D.

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN PASIVOS Y CUENTAS POR COBRAR
ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO C.C. 71.650.051**

CONTABLER S.A. con Nít 800.015.821-8, es una sociedad de Contadores Públicos, especializada en la prestación de servicios de Revisoría Fiscal, Auditoría, Gerencia de Contabilidades, Asesoría Tributaria y elaboración de declaraciones tributarias, tanto para personas naturales como para las jurídicas, con la capacidad de dar un adecuado sustento ante las autoridades tributarias.

Por solicitud del Abogado, DR. FABIO DE JESÚS UPEGUI MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.297.574, expedimos la siguiente certificación, para que obre como prueba dentro del PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, que se tramita ante su despacho.

PRIMERO: El señor ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO, identificado con la cedula No. 71.650.051, lleva su declaración de renta con nuestra organización (Declaraciones desde hace más de 12 años).

Transversal 5A No. 45-225
Teléfono: 268 22 11 Fax: (574) 266 96 82
Medellín, Colombia

NIT. 800.015.821-8
www.contabler.com.co
E-mail: comercial@contabler.com.co



SEGUNDO: Relación de Deudas

Anexo Declaración Renta Alvaro Jaramillo Arango Año Gravable 2016:

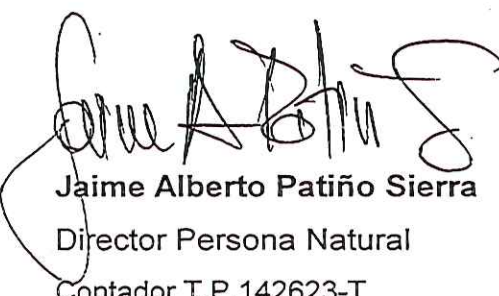
Nit.	Razón Social	Concepto	Valor
70100913	JARAMILLO ARANGO LUIS GUILLERMO	DEUDA HIPOTECARIA Y OTRAS DEUDAS	\$ 500.000.000
878234	JARAMILLO POSADA CARLOS GUILLERMO	COMPORA VIVIENDA	\$ 60.000.000
70561396	JARAMILLO ZULUAGA JORGE	PRÉSTAMO CASA	\$ 140.000.000
		TOTAL	\$ 700.000.000

TERCERO: Certificamos igualmente, que en las Declaraciones de Renta de los señores Luis Guillermo Jaramillo Arango, con C.C. 70.100.913 y Carlos Guillermo Jaramillo Posada, con C.C. 878.234, esta declaradas las cuentas por cobrar por los montos enunciados en el segundo punto. (Las Declaraciones de Renta de dichas personas naturales también son llevadas por nuestra compañía).

CUARTO: Relación de Cuentas por Cobrar

Anexo Declaración Renta Alvaro Jaramillo Arango Año Gravable 2016:

Nit.	Razón Social	Concepto	Valor
890.915.686	AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A.		\$ 499.231.000
		TOTAL	\$ 499.231.000


Jaime Alberto Patiño Sierra

Director Persona Natural

Contador T.P.142623-T

En Representación de Contabler S.A. TR-138

Transversal 5A No. 45-225
Teléfono: 268 22 11 Fax: (574) 266 96 82
Medellín, Colombia

NIT. 800.015.821-8
www.contabler.com.co
E-mail: comercial@contabler.com.co

Jaime Alberto Patiño Sierra
Contador Público.

Copia de Tarjeta Profesional

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

142623-T

JAIME ALBERTO
PATIÑO SIERRA
C.C. 70195121

RESOLUCION INSCRIPCION 145 FECHA 11/06/2009
UNIVERSIDAD P. C. JAIME ISAZA CADAVID



PRESIDENTE 

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 153045



FIRMA DEL TITULAR 65433

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



ACTA No. 62 EXTRACTO
ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS:

En el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia, el día Lunes 26 del mes de Marzo del año dos mil doce (2012), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), se reunieron en las oficinas de la gerencia ubicadas en la calle 33 # 63 - B 251, en asamblea ordinaria, los socios de AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A., previa convocatoria efectuada por la Junta Directiva, por citación mediante escrito fechado el mismo día de su reunión, Lunes 06 de Febrero de 2012, enviada a la dirección de cada uno de los accionistas según esta registrado ante la compañía.

El orden del día previamente elaborado para esta reunión, fue el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:**
- 1. Nombramiento del presidente y secretario de la asamblea
 - 2. Verificación del quórum
 - 3. Informe de la junta directiva y el gerente
 - 4. Lectura de los estados financieros de 2011
 - 5. Informe del revisor fiscal
 - 6. Aprobación del balance
 - 7. Proyecto de distribución de utilidades
 - 8. Proposiciones
 - 9. Elección de dignatarios
 - 10. Aprobación del acta

Desarrollo del orden del día:
1. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA:
Se nombra por unanimidad como presidente de esta reunión, al señor Alvaro Jaramillo A. y como secretario, al señora Martha Cecilia Jaramillo A.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: El secretario informa que se encuentran reunidas y/o debidamente representadas el noventa y dos punto ochenta y cinco por ciento (92.85 %), pues se encuentran 654.600 acciones representadas del total de 705.000 acciones en que se encuentra dividido el capital social de la Compañía, por lo que hay quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente. Por lo tanto, se declara legalmente instalada la asamblea de accionistas.

Los asistentes presentes o debidamente representados, representan las siguientes acciones:

ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES	CAPITAL (\$)	PORCENTAJE (%)
Marta C. Jaramillo A.	163.650	163.650.000	23.21
Luis G. Jaramillo A. representado por Jorge Ignacio Jaramillo Z., según poder adjunto.	163.650	163.650.000	23.21
Carlos H Jaramillo A	163.650	163.650.000	23.21
Álvaro Jaramillo A.	163.650	163.650.000	23.21
TOTAL representado	654.600	654.600.000	92.85 %

El accionista LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO, fue representado por el señor Jorge Ignacio Jaramillo Zuluaga, identificado con cedula No. 70.561.396, mediante poder especial que obra en la correspondencia de la Sociedad.

3. INFORME DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL GERENTE:
"SEÑORES ACCIONISTAS:
Presentamos a ustedes,....."

4. LECTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2011:
Se presenta

5 y 6. INFORME DEL REVISOR FISCAL: El secretario dió lectura al informe del Revisor Fiscal. Es el siguiente:

"Señores:
Accionistas....."

Documento que compone el presente acta fue cotejado con el presentado por el interesado o remitante, siendo idénticos. El interesado o remitante exonera de responsabilidad a la TRISA con la que se firmó en el día...

990-207205

Acciones	_____
Adiciones a diligencias varias	_____
Otros Documentos Legales	_____

Los anexos no son cotejables

7. PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: El siguiente es el proyecto.....

8. PROPOSICIONES:

PROPOSICION UNO: Toma la palabra el presidente señor Alvaro Jaramillo, quien le informa a la asamblea que existe un alto riesgo de dependencia sobre el jefe de sistemas, pues actualmente la compañía programa y desarrolla en Cobol. Al estar dependientes de una persona natural y un lenguaje de programación que cada vez pierde más vigencia en el medio, se incrementa el riesgo si se presenta el retiro del director de esta área. Alvaro Jaramillo, expone varias empresas cuyas ERP son robustas y apropiadas para esta organización. Se preseleccionan, Ofimática, PSL y Siesa, para cuantificar las inversiones requeridas de software y Hardware necesarios, considerando el cambio total de la plataforma informática. El señor Alvaro Jaramillo, propone a los accionistas presentes, votar para definir si este proyecto debe ser ejecutado, tras mostrar un presupuesto de lo que significaría esta inversión. Después de una amplia discusión, se pasa a votación. Guillermo Jaramillo P., es representado en este acto por Carlos H. Jaramillo según poder otorgado en Asamblea del 27 marzo del año 2009.

Los socios presentes y/o debidamente representados, por unanimidad deciden aprobar este proyecto y delegan en el gerente General, Alvaro Jaramillo A., las atribuciones para contratar y llevar a cabo el montaje de una nueva ERP, en la organización.

PROPOSICION DOS: Retoma la palabra el presidente, señor Alvaro Jaramillo A., quien recordo a los accionistas presentes y /o debidamente representados, que en la reunión de Junta Directiva del lunes 06 de Febrero de 2012, había manifestado su intención de ofrecer en venta a los socios, la nuda propiedad de sus cuotas sociales, para generar un ingreso extraordinario dado que había adelantado la compra de una nueva vivienda con la firma Arquitectura y Concreto, en el Proyecto Belomonte. Aclara que no esta vendiendo el usufructo de las mismas. Expone además un cuadro que contiene el análisis económico de valoración de esta oferta. El accionista cedente, deja constancia que ha ofrecido la nuda propiedad de sus acciones, a todos y cada uno de los demás accionistas y lee a viva voz, los artículos undécimo (derecho de preferencia) y vigésimo primero (quórum deliberatorio y decisorio) de los estatutos sociales.

Se hace un receso de quince minutos para que los socios determinen su interés. El accionista Luis Guillermo Jaramillo, a través de su apoderado, manifiesta interés; agotada una amplia discusión, no se concreta esta operación con ninguno de los accionistas. Sin embargo por unanimidad, se autoriza la futura transacción en caso de haber socios interesados, la cual deberá ser presentada al órgano social aquí reunido. Acto seguido Alvaro Jaramillo, manifiesta que la oferta sigue en pie.

9. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS: El presidente recordó.....

10. APROBACION DEL ACTA:

Se hace un receso de treinta minutos con el fin de elaborar el acta. Agotado el orden del día y después de leída a viva voz la totalidad del acta, en presencia de todos los asistentes, quienes por unanimidad aprobaron el texto, la presidencia levanto la sesión a la 11:30 A.M.

FIRMADO

Alvaro Jaramillo A.
Presidente

FIRMADO

Martha Cecilia Jaramillo A.
Secretario

ASAMBLEA DE SOCIOS

El anterior extracto de los numerales 1., 2., 3., y 10., del Acta de Asamblea No. 62 Ordinaria, es fiel copia tomada de el original, que se haya asentado en el Libro de Actas de Asamblea de la sociedad, registrado en Cámara de Comercio, en el Libro VII, folio 106 RM No. 21- 26006-3 del 05 de Noviembre de 1975.

Martha C. Jaramillo
Martha Cecilia Jaramillo A.
Secretario

El documento que acompaña el presente
está suscrito con el sello de
la Cámara de Comercio de Bogotá
y el sello de la Oficina de
Registro de la Cámara de Comercio de Bogotá

990 207205

Tipo	# folios	# anexos
☐ Notificaciones	—	—
☐ Citaciones e Notificaciones	—	—
☐ Otros Documentos Legales	—	—

Los anexos no son obligatorios

ACTA No. 64 EXTRACTO

ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS:

En el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia, el día Martes 25 del mes de Marzo del año dos mil catorce (2014), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), se reunieron en las oficinas de calle 43a #31-84 sede San Diego, en asamblea ordinaria, los socios de AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A., previa convocatoria efectuada por la Junta Directiva, por citación mediante escrito fechado el mismo día de su reunión, Martes 04 de Febrero de 2014, enviada a la dirección de cada uno de los accionistas según esta registrado ante la compañía.

El orden del día previamente elaborado para esta reunión, fue el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Nombramiento del presidente y secretario de la asamblea
2. Verificación del quórum
3. Informe de la junta directiva y el gerente
4. Lectura de los estados financieros de 2013
5. Informe del revisor fiscal
6. Aprobación del balance
7. Proyecto de distribución de utilidades
8. Propositiones
9. Elección de dignatarios
10. Aprobación del acta

Desarrollo del orden del día:

1. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA:

Se nombra por unanimidad como presidente de esta reunión, al señor Alvaro Jaramillo A. y como secretario, al señora Martha Cecilia Jaramillo A.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: El secretario informa que se encuentran reunidas y/o debidamente representadas el noventa y dos punto ochenta y cinco por ciento (92.85 %), pues se encuentran 654.600 acciones representadas del total de 705.000 acciones en que se encuentra dividido el capital social de la Compañía, por lo que hay quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente. Por lo tanto, se declara legalmente instalada la asamblea de accionistas.

Los asistentes presentes o debidamente representados, representan las siguientes acciones:

ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES	CAPITAL (\$)	PORCENTAJE (%)
Marta C. Jaramillo A.	163.650	163.650.000	23.21
Luis G. Jaramillo A. representado por Jorge Ignacio Jaramillo Z., según poder adjunto.	163.650	163.650.000	23.21
Carlos H Jaramillo A.	163.650	163.650.000	23.21
Álvaro Jaramillo A.	163.650	163.650.000	23.21
TOTAL representado	654.600	654.600.000	92.85 %

El accionista LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO, fue representado por el señor Jorge Ignacio Jaramillo Zuluaga, identificado con cedula No. 70.561.396, mediante poder especial que obra en la correspondencia de la Sociedad.

3. INFORME DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL GERENTE:

"SEÑORES ACCIONISTAS:

Presentamos

4. LECTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2013:

Se presenta a consideración

5 y 6. INFORME DEL REVISOR FISCAL: El secretario dió lectura

7. PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: El siguiente es el proyecto

990 207205

Los accionistas son elegibles

8. PROPOSICIONES:

Tomó la palabra el presidente, señor Alvaro Jaramillo A., quien recordó a los accionistas presentes y/o debidamente representados, que como consta por escrito en el acta de Asamblea Ordinaria No. 62, del 26 de Marzo del año dos mil doce (2012) y además en la pasada reunión de junta directiva del Martes 4 de Febrero de 2014, había manifestado que continuaba con su intención de vender la nuda propiedad de sus cuotas sociales, a los demás socios. Aclara su seguimiento riguroso de los procedimientos de oferta establecidos en los estatutos, especialmente cumpliendo las cláusulas undécima y vigésima primera; además el accionista cedente, ha ofrecido la nuda propiedad de sus acciones a todos y cada uno de los demás accionistas con la anticipación establecida en los estatutos.

A continuación, Alvaro Jaramillo, expone los cuadros que contienen los análisis económicos de valoración de esta oferta y amplía así:

El 23.21% de su participación corresponde a 163.650 acciones.

Oferta en venta la totalidad de la nuda propiedad de estas acciones incluidos sus derechos políticos, sin embargo se reserva el usufructo de las mismas, teniendo en cuenta la cesión de dividendos de esta asamblea ordinaria, a favor de Guillermo Jaramillo P.

En esta instancia el presidente, señor Alvaro Jaramillo A., recordó a la asamblea el derecho de preferencia existente en la sociedad, además procede a leer directamente de los estatutos el capítulo donde están los mismos, para que sean la regulación adecuada de esta transacción en caso de darse, advirtiéndole que se han agotado la totalidad de los pasos previstos en ellos.

Se hace un receso de media hora para que los socios revisen sus posiciones.

Terminado este tiempo los accionistas presentes y/o debidamente representados, informan no estar interesados en la propuesta, salvo el señor Luis Guillermo Jaramillo A., quien a través de su apoderado, manifiesta el deseo de adquirir lo aquí ofertado, existiendo acuerdo sobre el precio de la nuda propiedad de las acciones de Alvaro Jaramillo A.

Con el ánimo de subsanar el requisito del Artículo 374 del Código de Comercio, Luis Guillermo Jaramillo A., a su vez solicita que en caso de ser aprobada esta transacción, se le autorice para ceder 10 de estas acciones, a nombre de su hija Pauline Jaramillo Ramírez, mayor de edad, identificada con cedula 1.125.679.791.

Escuchadas las expresiones de todos los socios presentes y/o debidamente representados, quienes renuncian expresamente al derecho de preferencia, se dispone de conformidad con el artículo vigésimo primero de los estatutos (quórum deliberatorio y decisorio), a poner en consideración de los asistentes la aprobación de la negociación de la enajenación de la nuda propiedad de las acciones de el señor Alvaro Jaramillo A. en cuantía de 163.650 acciones, y en los términos expresados, obteniendo la siguiente votación:

Por la aprobación el 92.85%; por la negación 0%, es decir fue aprobada por el ciento por ciento de los presentes por unanimidad.

Después de analizado el punto anterior y sometido a discusión, los accionistas reunidos aprueban por unanimidad la legalización de esta operación, que incluye la cesión de las diez acciones y recuerdan al secretario efectuar las anotaciones en el libro de accionistas de la sociedad.

Para lograr este efecto se dispone que:

- a.) De acuerdo con las condiciones negociales con Luis Guillermo Jaramillo, la operación de la enajenación quedará consolidada en la suma (de \$100.000.000 (cien millones de pesos ml), tal como consta en documento adjunto.
- b) Álvaro Jaramillo expresa, que la negociación de la nuda propiedad de sus acciones en Autollantas Nutibara, es una operación que comprende la liquidación del crédito contraído con Luis Guillermo Jaramillo y la compensación de cualquier saldo insoluto de capital e intereses que se causaron desde Abril de 1999 hasta la fecha. Este crédito que fue garantizado, tal y como consta en la escritura pública número 565 de fecha Abril 30 de 1999, de la Notaría Tercera de Envigado, donde se otorgó una hipoteca ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA, de primer grado sobre la casa 138 de la urbanización Montiel, a favor de Luis Guillermo Jaramillo A.

9. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS: El presidente recordó a los asistentes

Este documento que compone el presente acta, fue elaborado por el secretario de la asamblea, en presencia de los señores:

No. 990 207205

El día 11 de febrero de 2014

El secretario

El presidente

El vicepresidente

El tesorero

El secretario de actas

El secretario de finanzas

El secretario de legalidad

Los señores con voz consultiva

10. APROBACION DEL ACTA:

Se hace un receso de treinta minutos con el fin de eiaborar el acta.
Agotado el orden del día y después de leída a viva voz la totalidad del acta, en presencia de todos los asistentes, quienes por unanimidad aprobaron el texto, la presidencia levantó la sesión a la 1:45 P.M.

FIRMADO

Alvaro Jaramillo A.
Presidente

FIRMADO

Martha Cecilia Jaramillo A.
Secretario

ASAMBLEA DE SOCIOS

El anterior extracto de los numerales 1., 2., 8., y 10., del Acta de Asamblea No. 64 Ordinaria, es fiel copia tomada de el original, que se haya asentado en el Libro de Actas de Asamblea de la sociedad, registrado en Cámara de Comercio, en el Libro VII, folio 106 RM No. 21- 26006-3 del 05 de Noviembre de 1975.


Martha Cecilia Jaramillo A.
Secretario

990 29 1205

Tipo	# folios	# anexos
Notificaciones	—	—
Indicaciones a	—	—
Agencias	—	—
Otros Documentos	—	—
Legales	—	—

Los anexos no son conjeturas



manifiesta el deseo de adquirir lo aquí ofertado, existiendo acuerdo sobre el precio de la nuda propiedad de las acciones de Alvaro Jaramillo A.

Con el ánimo de subsanar el requisito del Artículo 374 del Código de Comercio, Luis Guillermo Jaramillo A., a su vez solicita que en caso de ser aprobada esta transacción, se le autorice para ceder 10 de estas acciones, a nombre de su hija Pauline Jaramillo Ramírez, mayor de edad, identificada con cédula 1.125.679.791.

Escuchadas las expresiones de todos los socios presentes y/o debidamente representados, quienes renuncian expresamente al derecho de preferencia, se dispone de conformidad con el artículo vigésimo primero de los estatutos (quórum deliberatorio y decisorio), a poner en consideración de los asistentes la aprobación de la negociación de la enajenación de la nuda propiedad de las acciones de el señor Alvaro Jaramillo A. en cuantía de 163.650 acciones, y en los términos expresados, obteniendo la siguiente votación:

Por la aprobación el 92.85%; por la negación 0%, es decir fue aprobada por el ciento por ciento de los presentes por unanimidad.

Después de analizado el punto anterior y sometido a discusión, los accionistas reunidos aprueban por unanimidad la legalización de esta operación, que incluye la cesión de las diez acciones y recuerdan al secretario efectuar las anotaciones en el libro de accionistas de la sociedad.

Para lograr este efecto se dispone que:

- De acuerdo con las condiciones negociales con Luis Guillermo Jaramillo, la operación de la enajenación quedará consolidada en la suma de \$100.000.000 (cien millones de pesos ml), tal como consta en documento adjunto.
- Álvaro Jaramillo expresa, que la negociación de la nuda propiedad de sus acciones en Autollantas Nutibara, es una operación que comprende la liquidación del crédito contraído con Luis Guillermo Jaramillo y la compensación de cualquier saldo insoluto de capital e intereses que se causaron desde Abril de 1999 hasta la fecha. Este crédito que fue garantizado, tal y como consta en la escritura pública número 565 de fecha Abril 30 de 1999, de la Notaría Tercera de Envigado, donde se otorgó una hipoteca ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA, de primer grado sobre la casa 138 de la urbanización Montiel, a favor de Luis Guillermo Jaramillo A.

9. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS: El presidente recordó a los asistentes que a esta asamblea corresponde elegir miembros principales y suplentes de la junta directiva como también revisor fiscal y su suplente.

Se decreto un receso de 10 minutos, con el fin de que los asistentes acordaran los nombres de los candidatos.

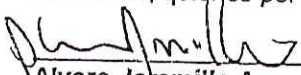
La asamblea, por unanimidad, acordó ratificar la junta directiva actual tanto en principales como suplentes y además reelegir al revisor fiscal y su suplente.

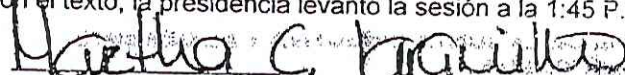
El presidente agradece a los miembros de junta por su labor y asesoría a través del periodo 2013.

10. APROBACION DEL ACTA:

Se hace un receso de treinta minutos con el fin de elaborar el acta.

Agotado el orden del día y después de leída a viva voz la totalidad del acta, en presencia de todos los asistentes, quienes por unanimidad aprobaron el texto, la presidencia levantó la sesión a la 1:45 P.M.


Alvaro Jaramillo A.
Presidente


Martha Cecilia Jaramillo A.
Secretario

ACTA No. 65

ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS:

En el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia, el día Martes 24 del mes de Marzo del año dos mil quince (2015), siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.), se

reunieron en las oficinas de la Gerencia General de calle 43a # 31 - 84 sede San Diego, en asamblea ordinaria, los socios de AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A., previa convocatoria efectuada por la Junta Directiva, por citación mediante escrito fechado el mismo día de su reunión del, Jueves 05 de Febrero de 2015, enviada a la dirección de cada uno de los accionistas según esta registrado ante la compañía. Asiste además el señor Alvaro Jaramillo en su calidad de Gerente General de la compañía.

El orden del día previamente elaborado para esta reunión, fue el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Nombramiento del presidente y secretario de la asamblea
2. Verificación del quórum
3. Informe de la junta directiva y el gerente
4. Lectura de los estados financieros de 2014
5. Informe del revisor fiscal
6. Aprobación del balance
7. Proyecto de distribución de utilidades
8. Proposiciones
9. Elección de dignatarios
10. Aprobación del acta

Desarrollo del orden del día:

1. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA:

Se nombra por unanimidad como presidente de esta reunión, al señor Alvaro Jaramillo A. y como secretario, al señora Martha Cecilia Jaramillo A.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: El secretario informa que se encuentran reunidas y/o debidamente representadas el noventa y dos punto ochenta y cinco por ciento (92.85 %), pues se encuentran 654.600 acciones representadas del total de 705.000 acciones en que se encuentra dividido el capital social de la Compañía, por lo que hay quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente. Por lo tanto, se declara legalmente instalada la asamblea de accionistas.

Los asistentes presentes o debidamente representados, representan las siguientes acciones:

ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES	CAPITAL (\$)	PORCENTAJE (%)
Marta C. Jaramillo A.	163.650	163.650.000	23.21
Luis G. Jaramillo A. representado por Jorge Ignacio Jaramillo Z., según poder adjunto.	327.290	327.290.000	46.42
Pauline Jaramillo R. representada por Jorge Ignacio Jaramillo Z., según poder adjunto.	10	10.000	0.001
Carlos H Jaramillo A.	163.650	163.650.000	23.21
TOTAL representado	654.600	654.600.000	92.85 %

Los accionistas LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO, y su hija PAULINE JARAMILLO RAMÍREZ, fueron representados por el señor Jorge Ignacio Jaramillo Zuluaga, identificado con cédula No. 70.561.396, mediante poder especial que obra en la correspondencia de la Sociedad.

3. INFORME DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL GERENTE:

"SEÑORES ACCIONISTAS:

Presentamos a ustedes, el Informe de gestión de Autollantas Nutibara S.A., correspondiente al ejercicio del año 2014.

Este informe contiene además de la situación económica y financiera, los datos contables y estadísticos, el estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades.

La compañía decreció en ventas netas de mercancía, en un - 6.13% al comparar los pesos vendidos del 2014 frente al periodo 2013, pasando de \$13.419.859.187 a \$ 12.597.184.274

En venta de servicios netos de las tres sedes, la empresa crece pasando de \$1.145.107.531 en el año 2013, a \$1.225.671.665 en el año 2014, lo que significó un incremento neto del 7.04%

La inflación del periodo 2014 fue del 3.86%

Los gastos de la compañía crecieron por encima de la inflación, en un 5% al pasar en el 2013 de \$3.010.781.193 a \$ 3.161.407.280 en el 2014.

La gerencia explica algunos aspectos relevantes de lo sucedido en el año: 1) se termina en diciembre de 2014 los procesos para la salida al aire de la nueva ERP Siesa, después de muchos meses de trabajo, ensayos y pruebas. 2) la sede de San Diego ha permanecido sin gerente, pues ha sido infructuosa el éxito de las empresas de búsqueda de talentos. Se decide entregar este proceso a la firma Top Management, tras el fracaso con la firma



Sales People 3) las fallas en producto de camión radial para tracto muías han impactado severamente las ventas a varias de las grandes flotas principales.
En cuanto a las situaciones jurídicas concretamente la demanda en contra del señor Ernesto Martínez, se presenta un fallo en su contra; vale la pena anotar que la sociedad fue exonerada de responsabilidad. El caso del conductor Daniel León que ya no labora con la empresa sigue sin novedad. El problema con los vecinos de la servileca de la Calle 33, sigue vigente. Se logra un fallo del comandante de policía respectivo a favor de la sociedad Autollantas Nutibara, pero no ha sido posible que se lleve a cabo la diligencia donde se derriba la portería.
Las cuentas por cobrar a los clientes, continúan con una excelente rotación y los porcentajes de cartera castigados son muy bajos.
Informamos que la sociedad ha dado correcto y completo cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, y que los contratos celebrados con los socios y administradores cumplen con la regulación de los estatutos y se anexa su detalle con los estados financieros.
Este Informe se presenta en forma conjunta entre la junta directiva y el Gerente General de la compañía y por lo tanto, la información estadística y la contable exigida por la ley, se encuentra anexa a éste y queda a disposición de los señores accionistas por el término legal, como lo dictamina el artículo 447 del código de comercio, en concordancia con la ley 603 de 2000.
De los señores accionistas,

"FIRMADO:

MARTHA C. JARAMILLO
Miembro Principal

ALVARO JARAMILLO
Gerente General

CARLOS H. JARAMILLO
Miembro Principal

4. LECTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2014:

Se presenta a consideración de la asamblea el balance consolidado a 31 de Diciembre del 2014, con el detalle de pérdidas y ganancias, el detalle de los egresos en favor de los directivos y las notas a los estados financieros, los cuales reposan en los archivos de la compañía.

5 y 6. INFORME DEL REVISOR FISCAL: El secretario dió lectura al informe del Revisor Fiscal.

Es el siguiente:

"Medellín, Febrero 17 de 2015.

Señores:

AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A.

1. He auditado el balance general de AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A. al 31 de diciembre de 2013-2014, y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio, cambios en la situación financiera y flujo de efectivo por el año terminado en esta fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A., puesto que reflejan el resultado de su gestión. Entre mis funciones se encuentra la de auditarlos y expresar una opinión sobre ellos.
2. Obtuve las informaciones requeridas para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para cerciorarme que los estados financieros reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera y los resultados de las operaciones. Una auditoría de estados financieros, además incluye una evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas hechas por la Administración así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que mis auditorías me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión.
3. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, tomados de los libros y adjuntos a este Informe presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A. al 31 de diciembre de 2013 y 2014.
4. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de los aportes al sistema de seguridad social integral de que trata la ley 100 de 1993 y demás normas que la regulan, han sido tomadas de los registros y los soportes contables las cuales se liquidaron en forma correcta y se pagaron de manera oportuna, por lo cual la compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral en el periodo aquí indicado.
5. Además informo que durante dichos años, AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A. ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, el Informe de Gestión de los Administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos para 2013-2014, las operaciones registradas en los libros y los actos de los Administradores se ajustan a los estatutos, a las decisiones de la Junta Socios, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas, se llevan y se conservan debidamente, se han observado medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y los de terceros que estén en su poder.
6. Es pertinente señalar que las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, expedidos mediante Decreto 2649/1993, que se vienen aplicando a los Estados Financieros de la entidad, tuvieron vigencia hasta el final del año 2014, puesto que a partir de enero de 2015 es obligatorio migrar hacia las NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera, o IFRS, proceso que se viene adelantando de manera adecuada.

Firmado

CLAUDIA PATRICIA VILLEGAS WIEDEMANN

Revisor Fiscal

TP: 84033-T"

Terminada la lectura, fue sometido a consideración de la asamblea junto con el balance y el estado de pérdidas y ganancias.

La asamblea les impartió su aprobación por unanimidad.

7. PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: El siguiente es el proyecto de distribución de utilidades presentado a la asamblea por la junta directiva y el gerente.

UTILIDADES A DISTRIBUIR:	
Utilidades	\$ 947.528.923
Se provisionaron impuestos de renta por:	\$ 339.310.050

Saldo	\$ 608.218.873.
Proyecto para distribuir a los socios	\$ 0

La junta directiva propuso a esta asamblea ordinaria de accionistas, no distribuir utilidades mientras se establecen los presupuestos y cuadros de costeo, requeridos para llevar a cabo la ampliación de la sede de Sabaneta. En las proposiciones, el señor Gerente General explicará aspectos relacionados de esta propuesta. La asamblea impartió su aprobación por unanimidad a esta propuesta.

8. PROPOSICIONES:

PROPOSICION UNO: Tomó la palabra el presidente, señor Alvaro Jaramillo A., quien recordó a la asamblea que en la pasada reunión de junta directiva que convocó esta asamblea ordinaria, se propuso llevar a esta asamblea la necesidad de ampliación de la sede de Sabaneta.

Fue contactado el arquitecto Andrés Cuartas para desarrollar los planos respectivos de la construcción sobre el lote de una nueva bodega que se integre con la existente, duplicando los patios de atención. Se encarga al gerente general la elaboración de los presupuestos, contratación del constructor y aprobación de los planos requeridos. Se le da al mismo por parte de esta asamblea, las atribuciones respectivas para llevar a cabo este proyecto y determinar la fecha mas conveniente para su ejecución.

Lo anterior implica que la empresa suspende temporalmente la distribución de utilidades mientras se establecen los presupuestos, cuadros de costeo y necesidades de recursos de capital, requeridos para llevar a cabo la ampliación de la sede de Sabaneta. El señor Alvaro Jaramillo expone la difícil situación del sector de llantas y servicios, los impactos que tendrá el efecto del dólar y enfatiza a los socios el hecho de no contraer deudas y no distribuir, con el fin de poder atravesar la época que se avecina, dados los recursos de capital requeridos para la ampliación y renovación de equipos.

Los señores accionistas aquí presentes y/o debidamente representados tras una amplia discusión, por unanimidad acogen esta propuesta.

PROPOSICION DOS:

Tomó la palabra nuevamente el señor Alvaro Jaramillo A., quien manifiesta a los miembros de la asamblea su necesidad personal de efectuar una prenda, sobre el usufructo de sus acciones. "La prenda que recae sobre los bienes muebles se encuentra regulada para las acciones, específicamente en los artículos 410 y 411 del Código de Comercio (y lo demás que estatuye el artículo 1200). Bajo esta normatividad propongo entregar en calidad de prenda, el usufructo de mi participación accionaria, es decir sobre el 23.21% que corresponde a 163.650 acciones. Esta prenda que se da con tenencia y debe ser registrada en el libro de accionistas, busca garantizar dos préstamos así: 1.) la suma de \$100.000.000 (cien millones de pesos ml), que pacté con el accionista Luis Guillermo Jaramillo, en Diciembre de 2014; monto que aun no me ha desembolsado y 2.) la suma adicional de \$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos ml), que contraeré con este mismo. Estos recursos de Luis Guillermo Jaramillo, están depositados en la firma Comisionista de Bolsa Serfinco, cuya cuantía total es de \$500.000.000 (quinientos millones de pesos). Luis Guillermo autorizará el traspaso de los dineros en Serfinco hasta el monto antes señalado a favor de Alvaro Jaramillo, y se perfeccionará este contrato mediante documento privado y el respectivo registro en el libro de accionistas de la compañía, en caso de aprobación.

Los señores accionistas aquí presentes y/o debidamente representados, tras estudiar las implicaciones de esta prestación, por unanimidad acogen la propuesta, autorizando a Alvaro y a Luis Guillermo a continuar con esta operación. Acto seguido, recuerdan al secretario efectuar la anotación en el libro de accionistas de la sociedad.

9. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS: El presidente recordó a los asistentes que a esta asamblea corresponde elegir miembros principales y suplentes de la junta directiva como también revisor fiscal y su suplente.

Se decretó un receso de 15 minutos, con el fin de que los asistentes acordaran los nombres de los candidatos.

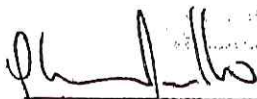
La asamblea, por unanimidad, acordó ratificar la junta directiva actual tanto en principales como suplentes y además reelegir al revisor fiscal y su suplente.

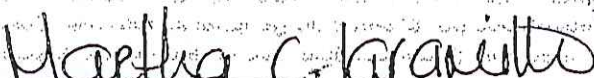
El presidente agradece a los miembros de junta por su labor y asesoría a través del periodo 2014.

10. APROBACION DEL ACTA:

Se hace un receso de treinta minutos con el fin de elaborar el acta.

Agotado el orden del día y después de leída a viva voz la totalidad del acta, en presencia de todos los asistentes, quienes por unanimidad aprobaron el texto, la presidencia levantó la sesión a las 12:00 P.M.


Alvaro Jaramillo A.
Presidente


Martha Cecilia Jaramillo A.
Secretario



ACTA N.º 22

Alvaro Jaramillo

De: Lucelly Robledo <lucy.robledo@acas.com.co>
Enviado el: lunes, 29 de abril de 2019 11:07
Para: 'Alvaro Jaramillo'
Asunto: Recibos de Caja Préstamo
Datos adjuntos: RC158332.pdf; RC158333.pdf; RC158334.pdf; RC158335.pdf

Hola Don Alvaro

Adjunto los RC del año 2.015 del préstamo para su archivo

LUCELLY ROBLEDO AGUIRRE
Contadora Pública
Celular 3113812056
lucy.robledo@acas.com.co

Recibos ingreso en
AN \$

AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A. NIT 890915686-9		RECIBOS DE CAJA		**REIMPRESION**				
		Número:		001-RC-00158335				
		Fecha:		29/07/2015				
Beneficiario:		JARAMILLO ARANGO ALVARO ROBERTO		Identificación: 71650051				
Dirección:		CL 33 63B 251		Ciudad: MEDELLIN				
Teléfono:		2323701		Email: gerenciageneral@autollantasnutiba				
La suma de:		SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE* * * * *		Valor: \$65,421,167.0				
Cobrador:		04 AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A						
Notas: PRESTAMO A AUTOLLANTAS NUTIBARA								
Medio pago		Banco	Número	Fecha consign.	Número Autorización			
CONSIGNACION LOCAL				29/07/2015				
					Valor			
					\$65,421,167.0			
Total:					\$65,421,167.0			
Auxiliar	C.O.	U.N.	Terzereo	C. Costo	Cpto FE	D.Cruce	Débitos	Créditos
219505	001	99	71650051-			-00000000-0		\$65,421,167.0
129598	001	99	-		040102	-00000000-0	\$65,421,167.0	
Sumas Iguales:							\$65,421,167.0	\$65,421,167.0

dtorres
Firma

AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A. NIT 890915686-9		RECIBOS DE CAJA	**REIMPRESION**	
		Número:	001-RC-00158334	
		Fecha:	29/07/2015	

Beneficiario:	JARAMILLO ARANGO ALVARO ROBERTO	Identificación:	71650051
Dirección:	CL 33 63B 251	Ciudad:	MEDELLIN
Teléfono:	2323701	Email:	gerenciageneral@autollantasnutiba
La suma de:	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS		
Cobrador:	04 AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A	Valor:	\$284,716,853.0
Notas: PRESTAMO A AUTOLLANTAS NUTIBARA			

Medio pago	Banco	Número	Fecha consign.	Número Autorización	Valor
CONSIGNACION LOCAL			29/07/2015		\$284,716,853.0
Total:					\$284,716,853.0

Auxiliar	C.O.	U.N.	Tercero	C. Costo	Opto FE	D.Cruce	Débitos	Créditos
219505	001	99	71650051-			-00000000-0		\$284,716,853.0
129597	001	99	-		040102	-00000000-0	\$284,716,853.0	
Sumas Iguales:							\$284,716,853.0	\$284,716,853.0

dtorres

Firma

AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A. NIT 890915686-9		RECIBOS DE CAJA	**REIMPRESION**	
		Número:	001-RC-00158333	
		Fecha:	29/07/2015	

Beneficiario:	JARAMILLO ARANGO ALVARO ROBERTO	Identificación:	71650051
Dirección:	CL 33 63B 251	Ciudad:	MEDELLIN
Teléfono:	2323701	Email:	gerenciageneral@autollantasnutiba
La suma de:	NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE* * * * *		
Cobrador:	04 AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A	Valor:	\$95,239,193.0
Notas: PRESTAMO A AUTOLLANTAS NUTIBARA			

Medio pago	Banco	Número	Fecha consign.	Número Autorización	Valor
CONSIGNACION LOCAL			29/07/2015		\$95,239,193.0
Total:					\$95,239,193.0

Auxiliar	C.O.	U.N.	Tercero	C. Costo	Opto FE	D.Cruce	Débitos	Créditos
219505	001	99	71650051-			-00000000-0		\$95,239,193.00
129596	001	99	-		040102	-00000000-0	\$95,239,193.0	
Sumas Iguales:							\$95,239,193.0	\$95,239,193.00

dtorres
Firma

RECIBOS DE CAJA		**REIMPRESION**	
AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A. NIT 890915686-9		Número:	001-RC-00158332
		Fecha:	29/07/2015

Beneficiario:	JARAMILLO ARANGO ALVARO ROBERTO	Identificación:	71650051
Dirección:	CL 33 63B 251	Ciudad:	MEDELLIN
Teléfono:	2323701	Email:	gerenciageneral@autollantasnutiba
La suma de:	CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE*		
Cobrador:	04 AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A	Valor:	\$53,853,744.0
Notas: PRESTAMO A AUTOLLANTAS NUTIBARA			

Medio pago	Banco	Número	Fecha consign.	Número Autorización	Valor
CONSIGNACION NACIONAL			29/07/2015		\$53,853,744.0
Total:					\$53,853,744.0

Auxiliar	C.O.	U.N.	Tercero	C. Costo	Cpto FE	D.Cruce	Débitos	Créditos
219505	001	99	71650051-			-00000000-0		\$53,853,744.0
129595	001	99	-		040102	-00000000-0	\$53,853,744.0	
Sumas Iguales:							\$53,853,744.0	\$53,853,744.0

dtorres

Firma

1020

IV-30-2002

Anexo 86

EX 6106067

SBC 108734088



COMPRAVENTA DE NUDA PROPIEDAD

CARLOS GUILLERMO JARAMILLO POSADA

A

ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO

OTROS

FECHA: ABRIL 30 del año 2002

CUANTIA: \$ 109.062.000.00

CODIGO CATASTRAL: 3065200000

MIV

ESCRITURA NÚMERO: MIL VEINTE (1.020)

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los treinta = (30) días del mes de Abril de dos mil dos (2002), ante mí, MAURICIO LONDOÑO CARDONA, Notario Noveno del Circuito de Medellín, compareció, por una parte, el señor CARLOS GUILLERMO JARAMILLO POSADA, - quien se llamará en esta escritura pública EL VENDEDOR -, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con la

cédula de ciudadanía número 878.234 de Cartagena, domiciliado en Medellín, varón viudo con sociedad conyugal liquidada, y, por otra parte, comparecieron los hermanos MARTHA CECILIA, CARLOS HERNANDO y ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO, éste último actuando también en representación convencional de su hermano LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO, conforme a poder especial que se protocoliza con esta escritura, - quienes se llamarán LOS COMPRADORES -, mayores de edad, identificados los comparecientes con las cédulas de ciudadanía números 32.524.772, 71.611.083 y 71.650.051, respectivamente, y el representado con la cédula 70.100.913, expedidas en Medellín, domiciliados en esta misma ciudad y el representado en Francia,

de estado civil anotado al pie de sus firmas, y manifestaron que comparecen, en las condiciones civiles anotadas, a celebrar el contrato de compraventa civil que se regirá por la legislación colombiana y, en especial, por las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. EL VENDEDOR transfiere o tradita, a título oneroso de compraventa civil y a favor de LOS COMPRADORES, quienes a su vez se obligan a adquirir



SBC 108734088

6MCB3ALYWMUS78JH

29/08/2018

2

PRIMERA. EL **VENDEDOR** transfiere o tradita, a título oneroso de compraventa civil y a favor de **LOS COMPRADORES**, quienes a su vez se obligan a adquirir al mismo título y de manera proindivisa, por cuartas (1/4) partes para cada uno, y con arreglo a los términos y condiciones expresados en esta escritura pública, **EL DERECHO SOBRE LA NUDA PROPIEDAD** que tiene sobre los siguientes bienes inmuebles de su propiedad: -----

a.) **APARTAMENTO 401**. Que hace parte integral del **CONJUNTO RESIDENCIAL MAZATLÁN**, situado en el Municipio de Medellín, fracción de El Poblado, identificado en su puerta principal e entrada con el número 37-60 de la Calle 4A-sur, de acuerdo con la nomenclatura oficial del Municipio de Medellín y cuyas características y linderos particulares son los siguientes: Ubicado en el cuarto piso de la torre número uno (1), destinado a vivienda, con un área de doscientos diez (210) metros cuadrados y una altura de dos con cuarenta (2.40) metros lineales, su área y linderos están comprendidos entre los puntos consecutivos del uno (1) al sesenta y cinco (65) y uno (1) punto de partida del plano número cinco (5). Inmueble identificado con la **MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 001-420704** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur. Inmueble que tiene un avalúo catastral de ciento once millones ochocientos setenta y seis mil pesos (\$111.876.000.00). -----

b.) **PARQUEADERO NÚMERO TRES (3)**. Del mismo edificio Mazatlán, ubicado en el semisótano de la torre 1 destinado a estacionamiento de vehículos, con un área de 11.75 metros cuadrados y una altura de 2.50 metros. Su área y linderos están comprendidos entre los puntos consecutivos del 23 al 26 y, nuevamente, al 23 punto de partida en el plano número 3 del Edificio. Inmueble identificado con la **MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 001-000420725** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur. Inmueble que tiene un avalúo catastral de tres millones trescientos cuatro mil pesos (\$3.304.000.00). -----

c.) **PARQUEADERO NÚMERO CUATRO (4)**. Del mismo edificio Mazatlán, ubicado en el semisótano de la torre 1 destinado a estacionamiento de vehículos, con un área de 11.75 metros cuadrados y una altura de 2.50 metros. Su área y linderos están comprendidos entre los puntos consecutivos del 27 al 30 y 27 punto de partida en el plano número 3 del Edificio. Inmueble identificado con la **MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 001-000420726** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.



del 1 al 6 y 1 punto

la **MATRICULA**

Registro de Instr

avalúo catastral d

PARÁGRAFO P

CONJUNTO RE

Propiedad Horizo

Notaría octava (8

ochenta y seis (1

PARÁGRAFO SE

los anteriores cu

tramitada ante la

la causante MAR

dos mil setecient

mil novecientos r

los inmuebles. --

e.) **PARCELA**

VENECIA, Dep

PARCELACIÓN

27.648 metros c

líneas que unen

34 -A-37- 50- C

partida del plano

los puntos 150 -

con la parcela N

EX 6106068

3



Inmueble que tiene un avalúo catastral de tres millones trescientos cuatro mil pesos (\$3.304.000.00).

d.) **DEPÓSITO NÚMERO UNO (1).** Situado en el semisótano de la torre 1 del mismo edificio Mazatlán, destinado a guardadero de enseres, con un área de 2.70 metros cuadrados y una altura de 2.50 metros.

linderos están comprendidos entre los puntos consecutivos

del 1 al 6 y 1 punto de partida del plano número 3 del Edificio. Inmueble identificado

la **MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 001-000420747** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur. Inmueble que tiene un avalúo catastral de setecientos cincuenta y ocho mil pesos (\$758.000.00).

PARÁGRAFO PRIMERO. Los cuatro inmuebles anteriores, pertenecientes al **CONJUNTO RESIDENCIAL MAZATLÁN**, están sometidos al Reglamento de Propiedad Horizontal contenido en la escritura pública número 846, corrida en la Notaría octava (8) de Medellín, el día catorce (14) de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1.986), debidamente registrada.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL VENDEDOR adquirió el derecho de dominio sobre los anteriores cuatro (4) inmuebles mediante liquidación de la sociedad conyugal tramitada ante la Notaría Décima (10) de Medellín, que protocolizó la sucesión de la causante MARTA ARANGO DE JARAMILLO por medio de la escritura pública dos mil setecientos treinta y cinco (2735) corrida el catorce (14) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), debidamente registrada en cada uno de los inmuebles.

e.) **PARCELA NÚMERO 12.** Situada en la Vereda La Antigua del Municipio de **VENECIA**, Departamento de Antioquia, que hace parte integrante e la **PARCELACIÓN LA ANTIGUA**, de forma irregular, con un área aproximada de 27.648 metros cuadrados, cuyo perímetro está determinado por las siguientes líneas que unen los puntos 150-A-11" - 30 - A-30 - A-29- A-28 - A-31 - A-32- A-34 - A-37- 50- C-49- C-47-A-111 -A111- 157-156-155-153- 151 y 150, punto de partida del plano y está comprendida por lo siguientes linderos: Por el norte, entre los puntos 150 - A -11" - en línea recta, en longitud aproximada de 95.00 metros, con la parcela Nº 11; por el oriente, entre los puntos A-11" - 30, en línea recta, de



longitud aproximada de 113.00 metros, con la parcela Nº 13; por el sur oriente entre los puntos 30 - A-35, pasando por los puntos A-30 - A-29 - A-28 - A-31 - A-32 y A-34 en línea sinuosa, en longitud aproximada de 140.00 metros con la vía que conduce del Paraje El Cinco al Municipio de Venecia; por el sur, entre los puntos A-35 - C-47', pasando por los puntos A-37 - 50 y C-49, en línea quebrada, en longitud aproximada de 99.00 metros, con el Lote Nº 22; y por el occidente, en parte, entre los puntos C-47'-111', en línea sinuosa en longitud aproximada de 92.00 metros, con la carretera que conduce a los tanques del acueducto y, en parte, entre los puntos A-111'-150, pasando por los puntos A-111-157-156-155-153-152 y 151, en línea quebrada en longitud aproximada de 204.00 metros con la finca " La Corona". Inmueble identificado con la **MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 010-0008157** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Fredonia. Inmueble que tiene un avalúo catastral de noventa y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil pesos (\$98.882.000.00).

PARÁGRAFO PRIMERO. La Parcelación a la cual pertenece este inmueble está sometida al Reglamento de Propiedad Horizontal contenido en la escritura pública cinco mil doscientos treinta y tres (5.233) corrida en la Notaría Tercera de Medellín el día veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1.991).

PARÁGRAFO SEGUNDO. Inmueble que fue adquirido por **EL VENDEDOR** mediante compraventa realizada a la señora Gloria Luz Hamid Asuad, según consta en la escritura pública ciento ochenta y siete (187) otorgada en la Notaría Tercera de Medellín el veintinueve (29) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996), debidamente registrada, y aclarada, en la misma Notaría Tercera, mediante escritura dos mil seiscientos tres (2.603) de septiembre nueve (9) de mil novecientos noventa y seis (1996), también registrada, en donde se consolida la totalidad del inmueble en cabeza de **EL VENDEDOR**, mediante compraventa realizada al señor Fabio de Jesús Upegui Montoya. **PARÁGRAFO SEGUNDO.**

No obstante los linderos señalados en esta cláusula, los inmuebles se enajenan como cuerpos ciertos, incluyendo todas sus mejoras y anexidades.

SEGUNDA EL VENDEDOR garantiza la actual titularidad del derecho de dominio sobre los inmuebles que tradita. Igualmente garantiza que sobre

Horizontal a los cu
TERCERA EL
vendidos, en esp
CUARTA Por tr
como precio, la s
MIL PESOS (\$10
avalúos catastral
igual valor tanto
futura, cierta per
razón del deterio
recibió a entera
la condición res
global se imputa
que participan en
QUINTA EL V
atributos de la p
vendidos. Cump
herederos o su
sobre los inmue
ninguna limitació
SEXTA LOS C
condición resolu
uno de los inm
correrán por c
inmuebles en el

EX 6106069

5



ellos no recae ningún gravamen real, como hipotecas, embargos, condiciones resolutorias, censos, anticresis, inscripción de demandas, afectación a vivienda familiar, inscripción de títulos de tenencia por escritura pública, o nulidades sustanciales en títulos anteriores. Únicamente están gravados con obligaciones propias a los Regímenes de Propiedad

Horizontal a los cuales están sometidos.

TERCERA. **EL VENDEDOR** se obliga a salir en saneamiento de los inmuebles vendidos, en especial, en caso de evicción y de vicios redhibitorios.

CUARTA. Por tratarse de la nuda propiedad, **LOS COMPRADORES** pagarán, como precio, la suma total de **CIENTO NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$109.062.000)**, Suma que corresponde a la mitad (1/2) de todos los avalúos catastrales puesto que las partes estiman convencionalmente como de igual valor tanto la nuda propiedad como el goce de la misma hasta la fecha futura, cierta pero indeterminada, de la muerte de **EL VENDEDOR** y, también, en razón del deterioro propio a los bienes inmuebles. **EL VENDEDOR** declara que recibió a entera satisfacción el precio, razón por la cual renuncia expresamente a la condición resolutoria tácita por este concepto de pago del precio. El precio global se imputará a cada uno de los inmuebles en la misma proporción con la que participan en sus avalúos catastrales.

QUINTA. **EL VENDEDOR** conservará, hasta el final de sus días, los demás atributos de la propiedad, como lo son el usufructo y la tenencia de los inmuebles vendidos. Cumplida la condición resolutoria, **LOS COMPRADORES**, o sus herederos o sucesores jurídicos, tendrán inmediatamente la plena propiedad sobre los inmuebles cuya nuda propiedad se tradita. **EL VENDEDOR** no tendrá ninguna limitación para realizar su derecho conforme a su leal saber y entender.

SEXTA. **LOS COMPRADORES** deberán acometer, hasta la realización de la condición resolutoria, las mejoras necesarias y útiles a que haya lugar en cada uno de los inmuebles cuya nuda propiedad se tradita. Las mejoras locativas correrán por cuenta de **EL VENDEDOR**. **LOS COMPRADORES** recibirán los inmuebles en el estado en que se encuentren para la fecha de realización de la

condición resolutoria y desisten de cualesquier derecho de inspección sobre los mismos al igual que de posibles rendiciones de cuenta por el mantenimiento de los inmuebles por parte de **EL VENDEDOR**.

SÉPTIMA. EL VENDEDOR transferirá los inmuebles a PAZ y SALVO por concepto de impuesto predial y valorización. Los gastos notariales y el impuesto departamental de anotación y registro, serán compartidos por las partes. El registro por cuenta de **LOS COMPRADORES**. La retención en la fuente por cuenta de **EL VENDEDOR**. **EL VENDEDOR** asumirá el pago de los impuestos de predial y las tasas de valorización futuras sobre los inmuebles.

OCTAVA. LOS VENDEDORES se obligan a permanecer, salvo acuerdo unánime futuro, en indivisión por un término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que fallezca **EL VENDEDOR**. Cualquiera de los comuneros puede pedir la división, pero ésta se hará siguiendo el siguiente procedimiento: El comunero o comuneros enviarán, mediante escrito, una oferta de venta a los otros comuneros especificando los derechos proindivisos que se deseen enajenar, su valor y condiciones de pago. Los comuneros compradores lo harán por partes iguales en caso de aceptar la oferta. Si la oferta de venta no es aceptada dentro de los treinta (30) días siguientes, el comunero o comuneros vendedores podrán recurrir a la Lonja de Propiedad Raíz de Medellín para que nombre un perito evaluador que justiprecie los inmuebles y el correspondiente a cada derecho proindiviso. Los comuneros compradores quedan obligados a pagar el precio fijado por los peritos pero podrán acogerse a la siguiente financiación: El treinta por ciento (30%) al momento de correrse la escritura pública de compraventa, otro treinta por ciento (30%), dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de la escritura y el cuarenta por ciento (40%), seis (6) meses después. Los comuneros compradores deberán reconocer una tasa de financiación del uno y medio por ciento (1.5%) mensual vencida. **HASTA AQUÍ MINUTA PRESENTADA. NOTA ESPECIAL PARA TENER EN CUENTA POR LOS COMPARECIENTES:** Los comparecientes manifiestan que ellos se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la notaría a solicitar el servicio de recepción, extensión y otorgamiento con sus firmas de esta escritura, que constataron estar realmente interesados en el negocio; que la parte compradora Verificó de primera mano que



de libertad que
formal de esta e
interesados, pue
establece el Artícu
a la firma de esta
La presente escr
advertidos de su
y por no observa
proceden a firmar
no corregido en
identificación de
linderos y títulos
una escritura ad
conforme lo establ
se dan por enterad
da en las hojas E
DERECHOS: \$304.0
de valorización M
2002 y válidos a
válido a 30-06-20
y salvo 764841 ex
AVALUO DE LA MITA
vereda 8. CODIGO

EX 6106071



SBC 108734082



la parte vendedora es realmente propietaria del inmueble objeto de este contrato pues ella se lo señaló material y satisfactoriamente; que además tuvo la precaución de establecer esa situación jurídica o vista en los documentos de identidad que se pusieron de presente y en la copia del título de propiedad folio de matrícula inmobiliaria respectivo o certificado

de libertad; que fueron advertidos que el notario responde de la regularidad formal de esta escritura pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, pues son ellos quienes deben constatarlas, tal y conforme lo establece el Artículo 9º, decreto Ley 960 de 1970, motivo por los cuales proceden a la firma de esta escritura pública.

La presente escritura pública es leída en su totalidad por los comparecientes, advertidos de su registro la encontraron conforme a sus conocimientos y voluntad y por no observar ERROR alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla, declarando expresamente estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto al nombre e identificación de cada contratante, a la identificación, cabida, dimensiones, linderos y títulos de adquisición del inmueble objeto de este contrato da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los otorgantes, conforme lo establece el artículo 102 del Decreto-Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por enterados y en constancia firman. Se advirtió el registro. Extendida en las hojas EX 6106067, 6106068, 6106069, 6106071.

DERECHOS: \$304.076.00 RETENCION: \$1.090.620.00 ANEXOS: Paz y salvos == de valorización Medellín 037904, 037903, 037902, 037901 expedidos el 16-04-2002 y válidos a 30-04-2002; catastro Medellín 12046 expedido el 16-04-02, válido a 30-06-2002. AVALUO: \$59.621.000 (LA MITAD). De VENEZIA: Paz = y salvo 764841 expedido el 15 de abril de 2002, válido a junio 30/2002. == AVALUO DE LA MITAD: \$49.441.000.00 CODIGO CATASTRAL VENEZIA: Predio 3,= vereda 8. CODIGO CATASTRAL MEDELLIN: 3065200000.

8

[Signature]



CARLOS GUILLERMO JARAMILLO POSADA.

C.C. 878.234 de Cartagena.

Viudo.

EL VENDEDOR.

[Signature]



MARTHA CECILIA JARAMILLO ARANGO.

C.C. 32.524.772 de Medellín.

Separada con Sociedad Conyugal liquidada.

LA COMPRADORA.

[Signature]

CARLOS HERNANDO JARAMILLO ARANGO.

C.C. 71.611.083 de Medellín.

Casado con sociedad conyugal vigente.

EL COMPRADOR.



[Signature]

ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO.

C.C. 71.650.051 de Medellín.

Casado con sociedad conyugal vigente.

EL COMPRADOR

En nombre propio y en representación convencional de **LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO**, C.C. 70.100.913, casado con sociedad conyugal vigente.

EL SUSCRITO NOTARIO NOVENO DEL CIRCULO DE MEDELLIN DA FE QUE EL ORIGINAL DE LA PRESENTE FOTOCOPIA ESTA PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA. CONSTA DE 04 HOJAS RUBRICADAS Y NO PRESTA MERITO EJECUTIVO.

Medellín, **25 SEP 2018**

MAURICIO LONDOÑO CARDONA

NOTARIO NOVENO.



POI

NOTARIO NOVENO DE ME
S. D.

LUIS GUILLERMO JARAMILLO
con la cédula de ciudadanía 70
manifiesto que le confiero por
ARANGO, también mayor de
1.650.051, para que en mi no
GUILLERMO JARAMILLO POSA
número 878.234 de Ca. gena,
quidada, el contrato de compra
sobre los siguientes bienes inmue

APARTAMENTO 401. Que h
tuado en el Municipio de Mede
entrada con el número 37-60 d
Municipio de Medellín y cuyas car
cuarto piso de la torre número
(10) metros cuadrados y una a
deros están comprendidos ent
no (1) punto de partida del pla
MOBILIARIA NÚMERO 001-4
Inmueble que tiene un avalúo
resos (\$111.876.000.00).

PARQUEADERO NÚMERO T
la torre 1 destinado a estacion
la altura de 2.50 metro Su ár
23 al 26 y, nuevamente, al 23
entificado con la **MATRICULA**
Instrumentos Públicos de Medel
ciones trescientos cuatro mil pes

PARQUEADERO NÚMERO
enísotano de la torre 1 destinad
adados y una altura de 2.50 m
consecutivos del 27 al 30 y 27 p
entificado con la **MATRICULA**
registro de Instrumentos Públicos
tres millones trescientos cuatro



República de Colombia

VIVIANA BEDOYA

ANEXO 7



Aa052865678

Ca287761291

ACTO: CANCELACIÓN DE USUFRUCTO

OTORGADA POR: CARLOS GUILLERMO JARAMILLO POSADA

A FAVOR DE: MARTHA CECILIA, LUIS GUILLERMO, CARLOS HERNANDO Y
ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO

UBICACION DEL PREDIO

MUNICIPIO: MEDELLÍN Y VENECIA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

URBANO: X RURAL: X

NOMBRE O DIRECCIÓN: APARTAMENTO NÚMERO 401, PARQUEADERO
NÚMERO 3, PARQUEADERO NÚMERO 4 Y DEPÓSITO NÚMERO 1, SITUADOS
EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL MAZATLÁN DE LA CALLE 4 A SUR
NÚMERO 37-60 Y PARCELA NÚMERO 12 situada en La Vereda La Antigua del
municipio de Venecia, Ant. *la heli*

MATRICULA INMOBILIARIA: 001-420704, 001-000420725, 001-000420726 Y
001-000420747 Y 010-0008157.

DATOS DE LA ESCRITURA

ESCRITURA NRO.: 2072 DIA: 04 MES: ~~SEPTIEMBRE~~ AÑO: 2018

NOTARIA VEINTIDÓS (22) DE MEDELLÍN

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	VALOR
07160000	CANCELACIÓN DE USUFRUCTO	\$ SIN CUANTÍA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		IDENTIFICACIÓN
MARTHA CECILIA JARAMILLO ARANGO		C.C. 32.524.772
LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO		C.C. 70.100.913
CARLOS HERNANDO JARAMILLO ARANGO		C.C. 71.611.083
ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO		C.C. 71.650.051

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL SETENTA Y DOS

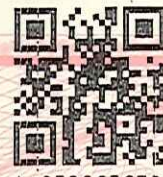
(2072)

En la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a
los CUATRO (04) días del mes de ~~SEPTIEMBRE~~ del año dos mil-Dieciocho
(2.018), al despacho de la NOTARIA VEINTIDÓS (22) DEL CÍRCULO
NOTARIAL DE MEDELLÍN, cuyo Notario ENCARGADO es el Doctor RUBÉN

DARÍO SÁNCHEZ RESTREPO nombrado según Resolución No. **10508 DEL 31 DE AGOSTO** de 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro. Comparecieron los señores **MARTHA CECILIA JARAMILLO ARANGO**, mujer, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de Ciudadanía No. **32.524.772**, de estado civil divorciada, quien además, en desarrollo del Poder General conferido contenido en la Escritura Pública No. **2.850** del 15 de agosto del año 2006, otorgado en la Notaria 17 del Círculo Notarial de Medellín, actúa en este acto representando a su hermano el señor **LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO**, varón, mayor de edad, con domicilio en París, Francia, identificado con la cédula de Ciudadanía No. **70.100.913**, de estado civil divorciado, **CARLOS HERNANDO JARAMILLO ARANGO**, varón, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de Ciudadanía No. **71.611.083**, de estado civil divorciado; y **ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO**, varón, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de Ciudadanía No. **71.650.051**, de estado civil divorciado; y quienes en el presente acto obran en sus propios nombres y representación, manifestaron lo siguiente: **PRIMERO**: Que por medio de la Escritura Pública No. **1020** del 30 de abril de **DOS MIL DOS (2002)**, otorgada en la **NOTARIA NOVENA (9ª) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN**, los señores **MARTHA CECILIA, LUIS GUILLERMO, CARLOS HERNANDO** y **ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO**, adquirieron a **TÍTULO ONEROSO** y de **MANERA PROINDIVISA**, el derecho de $\frac{1}{4}$ parte para cada uno, por compra hecha a su padre, el señor **CARLOS GUILLERMO JARAMILLO POSADA**, EL DERECHO SOBRE LA NUDA PROPIEDAD, que tenía sobre los siguientes bienes inmuebles: **APARTAMENTO 401 del CONJUNTO RESIDENCIAL MAZATLÁN PROPIEDAD HORIZONTAL**, fracción del poblado, del municipio de Medellín, Parqueadero Número 3, Parqueadero Número 4 y Depósito Número 1, ubicados en la Calle 4 A Sur Número 37 - 60. Estos inmuebles se encuentran identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Números **001-420704, 001-000420725, 001-000420726, 001-000420747** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. **PARCELA NÚMERO 12** situada en La Vereda La Antigua del municipio de Venecia, departamento de Antioquia, que hace parte integrante



República de Colombia



Aa052865679

Ca287761290

de LA PARCELACIÓN LA ANTIGUA. Este inmueble se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Número 010-0008157 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia, Ant. SEGUNDO: Que por medio de la Escritura Pública No. 1020 del 30 de abril de DOS MIL DOS (2002), otorgada en la NOTARÍA NOVENA (9ª) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN, el señor CARLOS GUILLERMO JARAMILLO ROSADA, se reservó el USUFRUCTO y la TENENCIA, sobre los inmuebles antes IDENTIFICADOS.

----- TERCERO: Que el USUFRUCTUARIO, señor CARLOS GUILLERMO JARAMILLO POSADA, falleció en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, el día 13 de Julio del año 2018, tal como se desprende de su Registro Civil de Defunción, inscrito en la Notaría 17 del Círculo Notarial de Medellín, e identificado con el folio No. 07376213, el cual se anexa al presente instrumento público para su protocolización. CUARTO: Que por medio del presente instrumento, vienen los comparecientes a CANCELAR Y LEVANTAR el USUFRUCTO que se encuentra en favor del señor CARLOS GUILLERMO JARAMILLO POSADA, conforme a las causales consagradas en el Artículo 865 del Código Civil Colombiano (fallecimiento del usufructuario), y extinguida la condición resolutoria, como en efecto lo hace, para que la propiedad quede libre de tal gravamen y se consolide DE MANERA GRATUITA, el dominio en cabeza de los señores MARTHA CECILIA, LUIS GUILLERMO, CARLOS HERNANDO y ÁLVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO, que tienen cada uno $\frac{1}{4}$ parte EL DERECHO SOBRE LA NUDA PROPIEDAD.

CONSTANCIA: Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del Notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (art.35 decreto ley 960/70). APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO. La compareciente leyó íntegramente el contenido de sus



Aa052865679

Ca287761290



10755HUaMKIK8M8C

04-09-2018

13/04/2018 10704aUMAUI9HUJI

No. 699595340

declaraciones, lo aprobó, expresó su total consentimiento y en constancia de ello firma, junto con el Notario, quien de esta forma también lo aprueba y autoriza. Se hace la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS NOTARIALES NÚMERO

~~A052865678/A052865679/A052865680.~~

FACTURA No. 32935. DERECHOS NOTARIALES \$ 57.600.

COPIAS: \$ 28.800. HOJAS DE PROTOCOLO: \$ 10.800.

IVA: \$ 19.722. SUPERINTENDENCIA Y FONDO NACIONAL: \$ 11.700.

RESOLUCIÓN 0858 DE ENERO 31 DE 2018, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.

ENMENDADO: "IDENTIFICADOS" SI VALE.

FIRMA,

Marta C. Jaramillo

MARTHA CECILIA JARAMILLO ARANGO

CON C.C. 32524772

ESTADO CIVIL: Divorciada DIRECCIÓN: Cl 28B0°17A36

MUNICIPIO: El Retiro TELÉFONO: 5415262

OCUPACIÓN: Diseñador

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674/2016 SI ☐ NO ☒

*En nombre propio y como Apoderada General en este acto del señor LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO.

PASA A LA HOJA NOTARIAL A052865680.

Aa052865680



Ca287761289



DIRECCIÓN: C/E 33502 # 29/35

TELÉFONO: 3120794

33262

[illegible]

Eng. the

MUNICIPIO: Hedellin

OCUPACIÓN: Administrador

Administrador

ESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 167

SECRETARÍA DE VIENTOS

NO DARIO

ARGANDO

RUBÉN DARIO SÁNCHEZ RESTREPO

NOTARIO (22) VEINTIDÓS DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN

ENCARGADO

Revisado en V.C.
Notaria 22 de Medellín

Ca287761289

10754aMKIKUMUCUH

04-09-2018

13/04/2018 10705JJaUMAU9U8

С. 10

~~Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario~~

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Ca287761288

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

0 7376213

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría 17 Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código A 9 L

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLÍN

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

JARAMILLO POSADA CARLOS GUILLERMO

Documento de identificación (Clase y número)

Sexo (en Letras)

CÉDULA 878.234 DE CARTAGENA - BOLÍVAR

MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - ANTIOQUIA - LA ESTRELLA

Fecha de la defunción

Hora

Número de certificado de defunción

Año

2

0

1

8

Mes

J

U

L

Día

1

3

23:50

71911512-1

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Año

Mes

Día

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial



Certificado Médico



DR: VICTOR MANUEL ALEJANDRO MEJIA POSADA
REGISTRO MÉDICO 50821-98

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

RESTREPO-BETANGUR NATALIA MARIA

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

CÉDULA 1.067.881.433 DE MONTERIA - CÓRDOBA

Natalia H Restrepo B.

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción



República de Colombia

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca287761288

10753KIKHMUCUHHa

04-09-2018

Cadenas s.a. no. 89353340

ESTE SERIAL No. 07376213 ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. ESTE REGISTRO TIENE UN COSTO DE \$7.050 SEGÚN
RESOLUCION NUMERO 819 DEL 23 DE ENERO DE 2018.

MEDELLÍN, 23 DE JULIO DE 2018

JUAN GUILLERMO LONDOÑO CORREA
NOTARIO DIECISIETE DE MEDELLÍN

NOTARIA 22

Es 2da y fiel copia que se expide tomada
del original de la escritura pública número:
2072 de 04/sep/2013
Consta de 04 hojas útiles y se destinan para
El interesado.
MEDELLÍN.

16 OCT 2018





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200709975731743170

Nro Matrícula: 001-1167549

Página 1

Impreso el 9 de Julio de 2020 a las 11:48:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ENVIGADO VEREDA: ENVIGADO

FECHA APERTURA: 25-03-2014 RADICACIÓN: 2014-17123 CON: ESCRITURA DE: 05-03-2014

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNIDAD DE VIVIENDA 66 CON AREA DE 1.743,44 M2 AREA APROXIMADA, 346,99 M2 AREA CONSTRUIDA PRIVADA APROXIMADA CON COEFICIENTE DE 1.295%

CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.949 DE FECHA 03-03-2014 EN NOTARIA VEINTICINCO DE MEDELLIN (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIR:ALIANZA FIDUCIARIA S.A.VOCERA DEL FIDEICOMISO BELOMONTE EL BIEN OBJETO DE ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR CONSTITUCION DE URBANIZACION, POR ENGLOBE Y A LA VEZ DE LOTE EN TRES PORCIONES O LOTES ASI:LOS TRES PREDIOS CON MATRICULAS 001-768617-001-662743 Y 001-484304 POR COMPRA A:NORIC S.A.S.,AGROPECUARIA EL ORO S.A.S.,FERMATI S.A.S Y INVERSIONES MESAS PALMAS S.A.S.,SEGUN ESCRITURA 4054 DEL 13-10-2011 DE NOTARIA 4 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 25-01-2012.Y ACLARADA POR ESCRITURA 4926 DEL 16-12-2012 DE NOTARIA 4 DE MEDELLIN EN CUANTO A TITULO DE ADQUIRIR DE LA SOCIEDAD INVERSIONES MESA PALMAS S.A.S.ACLARADA NUEVAMENTE POR ESCRITURA 57 DEL 12-01-2012 DE NOTARIA 4 DE MEDELLIN EN CUANTO A INDICAR CORRECTAMENTE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD FERMATI S.A.Y NORIC S.A.S.ADQUIRIERON:AGROPECUARIA EL ORO S.A.S.,POR APOORTE QUE LES HICIERA LUIS CARLOS URIBE JARAMILLO SEGUN ESCRITURA 4446 DEL 10-08-2011 DE NOTARIA 25 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 07-12-2011.ADQUIRIR:FERMATI S.A.S.,EL DERECHO POR APOORTE QUE LE HICIERA J.F. Y R. MEJIA Y CIA.LTDA.,SEGUN ESCRITURA 4444 DEL 10-08-2011 DE NOTARIA 25 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 07-12-2011.ADQUIRIR:NORIC S.A.S.,EL DERECHO POR APOORTE A SOCIEDAD QUE LE HIZO J.F Y R. Y CIA. LTDA, SEGUN ESCRITURA 4445 DEL 10-08-2011 DE NOTARIA 25 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 07-12-2011-ADQUIRIR:INVERSIONES MESAS PALMAS S.A.S. EL DERECHO DEL 33.33% POR COMPRA A:MESA LONDO/O S.A. SEGUN ESCRITURA 3675 DEL 20-09-2011 DE NOTARIA 4 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 07-12-2011 Y ACLARADA POR ESCRITURA 4880 DEL 14-12-2011 DE NOTARIA 4 DE MEDELLIN EN CUANTO QUE EL ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO NO ES COMPRAVENTA SI NO QUE ES APOORTE A SOCIEDAD.ADQUIRIERON:LUIS CARLOS URIBE JARAMILLO,MESA LONDO/O Y CIA LTDA,Y JOHN FERNAN Y RICARDO MEJIA Y CIA. E.S.C. EL BIEN CON MATRICULA 001-484304 POR COMPRA A:RICARDO,FERNAN Y JOHN MEJIA RAMIREZ SEGUN ESCRITURA 2271 DEL 12-07-1987 DE NOTARIA 13 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 12-08-1987.PARAGRAFO:POR ESCRITURA 662 DEL 19-05-1999 DE NOTARIA 14 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 24-05-1999 EN EL FOLIO 001-481667 JOHN FERNAN Y RICARDO MEJIA Y CIA EN COMANDITA SIMPLE O JOHN FERNAN Y RICARDO MEJIA Y CIA S.S.C.FORMULARON DECLARACIONES DE RELOTEO DANDO ORIGEN ENTRE OTRAS A LA MATRICULA 001-768617.ADQUIRIERON:MESA LONDO/O Y CIA LTDA.,Y LUIS CARLOS URIBE JARAMILLO EL BIEN CON MATRICULA 001-662743 POR COMPRA A:J.F.Y R MEJIA Y CIA.LTDA.,SEGUN ESCRITURA 2674 DEL 04-09-1994 DE NOTARIA 1 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 12-05-1995.ADQUIRIERON:JOHN FERNAN Y RICARDO MEJIA Y CIA E.C.S.,EL BIEN OBJETO DE DECLARACIONES DE RELOTEO EN MAYOR EXTENSION POR APOORTE A SOCIEDAD QUE EL HIZO SUSANA RAMIREZ DE MEJIA SEGUN ESCRITURA 4438 DEL 27-07-1970 DE NOTARIA 6 DE MEDELLI,REGISTRADA EL 07-10-1970 EN LA MATRICULA 001-3864.P A R A G R A F O : POR ESCRITURA 5054 DEL 24-09-2012 NOTARIA VEINTICINCO DE MEDELLIN LOTE DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BELOMONTE. , REGISTRADA EL DIA 11-10-2012 EN LA MATRICULA 001-1115789 GENERANDOSE LA MATRICULA 001-1115795. P A R A G R A F O : POR ESCRITURA 4406 DEL 31-07-2013 NOTARIA VEINTICINCO DE MEDELLIN CONSTITUCION DE URBANIZACION DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO BELOMONTE, REGISTRADA EL DIA 13-08-2013 EN LA MATRICULA 001-1115795, GENERANDOSE ENTRE OTRAS EL INMUEBLE CON MATRICULA 001-1146097, OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA PARCELACION BELOMONTE PARAJE LAS PALMAS, MPIO DE ENVIGADO UNIDAD DE VIVIENDA 66

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 1146097



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200709975731743170

Nro Matrícula: 001-1167549

Página 2

Impreso el 9 de Julio de 2020 a las 11:48:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-07-1999 Radicación: 1999-39658

Doc: ESCRITURA 817 del 18-05-1999 NOTARIA 26 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA SOBRE PARTE FAJA DE:2.715 M2,PREDIOS
ACTIVOS 001-688291/292

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URIBE JARAMILLO LUIS CARLOS

CC# 8254693 X

DE: J.F. Y R. MEJIA Y CIA. LTDA.

NIT# 8909090589 X

DE: MESA LONDO/O Y CIA. LTDA.

NIT# 8000810324 X

A: J.F. Y R. MEJIA Y CIA. LTDA.

NIT# 8909090589 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-07-1999 Radicación: 1999-39658

Doc: ESCRITURA 817 del 18-05-1999 NOTARIA 26 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA SOBRE PARTE PREDIOS PASIVOS 001-
688291/292

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: J.F. Y R. MEJIA Y CIA. LTDA.

NIT# 8909090589 X

A: URIBE JARAMILLO LUIS CARLOS

CC# 8254693 X

A: J.F. Y R. MEJIA Y CIA. LTDA.

NIT# 8909090589 X

A: MESA LONDO/O Y CIA. LTDA.

NIT# 8000810324 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-03-2014 Radicación: 2014-17123

Doc: ESCRITURA 949 del 03-03-2014 NOTARIA VEINTICINCO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL (A LA ESCRITURA NRO.
4406 DE 31-07-2013 DE LA NOTARIA 25 DE MEDELLIN MATRICULA 001-1146096, ANOTACION NRO. 4. SE CREA LA II ETAPA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO BELOMONTE

X NIT:830.053.812-2

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-01-2015 Radicación: 2015-3757

Doc: ESCRITURA 4108 del 30-12-2014 NOTARIA VEINTIDOS de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$839,995,772

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO
DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO BELOMONTE

NIT:830.053.812-2

A: JARAMILLO ARANGO ALVARO ROBERTO

CC# 71650051 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-01-2015 Radicación: 2015-3757



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200709975731743170

Nro Matrícula: 001-1167549

Pagina 3

Impreso el 9 de Julio de 2020 a las 11:48:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4108 del 30-12-2014 NOTARIA VEINTIDOS de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO ARANGO ALVARO ROBERTO

CC# 71650051 X

A: JARAMILLO ARANGO LUIS GUILLERMO

CC# 70100913

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-07-2015 Radicación: 2015-51553

Doc: OFICIO 1775 del 14-07-2015 JUZGADO 014 DE FAMILIA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO RDO.2015-00597

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA URIBE MARGARITA MARIA

CC# 43727146

A: JARAMILLO ARANGO ALVARO ROBERTO

CC# 71650051 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-08-2017 Radicación: 2017-56648

Doc: OFICIO 999 del 05-07-2017 JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EN PROCESO DE

DIVORCIO- SEGUN RESOLUCION 122 DEL 6-03-2019 EMITIDA POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO ARANGO ALVARO ROBERTO

CC# 71650051

A: MEJIA URIBE MARGARITA MARIA

CC# 43727146

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200709975731743170

Nro Matrícula: 001-1167549

Página 4

Impreso el 9 de Julio de 2020 a las 11:48:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-177953

FECHA: 09-07-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

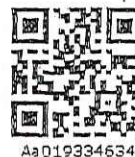
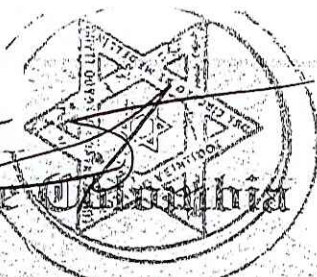
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Compra Belmonte



República de Colombia

VIVIANA BEDOYA



Ca275607099

ANEXO 9

ACTO: TRANSFERENCIA E HIPOTECA. =====

OTORGADA POR: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO BELOMONTE. ===

A FAVOR DE: ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO. ESTE HIPOTECA A FAVOR DE: LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO. =====

ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL CIENTO CCHO - - - - -

(4.108)

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los TREINTA - - - (30) días del mes de DICIEMBRE . . . del año Dos Mil Catorce (2.014), al despacho de la Notaría Veintidós (22) del Círculo Notarial de Medellín, cuyo(a) Notario(a) ENCARGADO - - - - - ES EL DOCTOR RUBEN DARIO SANCHEZ RESTREPO, - - - - -

ACTO No. 1

TRANSFERENCIA

Comparecieron 1. CATALINA POSADA MEJIA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.733.043 expedida en Envigado, quien en este acto obra en su calidad de Gerente de la Sucursal Medellín y por lo tanto en nombre y representación legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad de servicios financieros (fiduciaria) con domicilio en Bogotá, constituida por escritura pública No. 545 del 11 de febrero de 1986 de la Notaría Décima (10a.) del Círculo de Cali, lo cual acredita con copia auténtica de los certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Medellín y por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocolizan con este instrumento, sociedad que en el presente acto obra única y exclusivamente en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO BELOMONTE - NIT 830.053.812-2, constituido mediante escritura pública número 6.954 del 10 de diciembre de 2010 otorgada en la Notaría Veinticinco (25) de Medellín, modificado a través de escritura pública número 1.416 del 16 de marzo de 2.011 elevada en la misma Notaría y nuevamente reformado por documentos privados suscritos los días 31 de octubre de 2.011 y 09 de mayo de 2.013; patrimonio autónomo que en adelante y para los efectos de la presente escritura se denominará EL FIDEICOMISO. 2. C.H. ARQUITECTOS S.A.S., compañía comercial con domicilio en Medellín, legalmente constituida por medio de la escritura pública No.152 otorgada el 14 de febrero de 2003 en la Notaría Tercera

REVISADO EN TESTA, Viviana B. NOTARIA 22 DE MEDELLIN

Ca275607099

102746020401859 16/05/2018 1071479UC080J7a0

cadena s.a. no 25350390 cadena s.a. no 69498520

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de Envigado, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín, el 19 de febrero de 2.003, en el libro 9o. bajo el No.1.594, matrícula mercantil No. 21-309069-04, NIT 811.037.742-9; **ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.**, compañía comercial con domicilio en Medellín, legalmente constituida mediante escritura pública No. 631 otorgada el 2 de abril de 1990, en la Notaría Diecisiete (17) de Medellín, reformada por escrituras públicas posteriores, con matrícula mercantil No. 21-144067-04, NIT 800.093.117-3, con amplias facultades estatutarias para celebrar este acto.

ALTERNATIVAS MODULARES ARQUITECTOS S.A.S., compañía comercial con domicilio en Medellín, legalmente constituida por medio de la escritura pública No.1385 otorgada el siete (7) de noviembre de 2.000, en la Notaría tercera de Envigado, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín, el 27 de diciembre de 2.000, en el libro 9º, folio 1790, bajo el No.12526, matrícula mercantil No. 21-276462-4, Nit, 811.026.400-8; para efectos de este contrato representadas por la doctora **DORA LILIANA MUÑOZ CARDENAS**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.494.539 expedida en Medellín, quien obra en su calidad de representante legal suplente de la sociedad **C.H. ARQUITECTOS S.A.S.** y como Apoderada Especial Sustituta de las sociedades **ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.** y **ALTERNATIVAS MODULARES ARQUITECTOS S.A.S.**, según consta en el poder otorgado mediante las escritura 6955 otorgada el 10 de diciembre de 2010 otorgado en la Notaría 25 de Medellín, quienes en adelante y para los efectos de este contrato se denominarán **LOS BENEFICIARIOS**.

3. ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO, mayor(es) de edad, domiciliado(s) y residente(s) en la ciudad de Medellín, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 71.650.051, de estado civil **casado con sociedad conyugal vigente**, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) quien(es) en adelante y para todos los efectos se denominará(n) **EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA**. Y manifestaron que celebran la presente transferencia a título de beneficio, en los términos de las cláusulas contenidas en este instrumento y previos los siguientes: _____

CONSIDERANDOS

A. Que por medio de la escritura pública número 6.954 del 10 de diciembre de 2010 otorgada en la Notaría Veinticinco (25) de Medellín, modificada a través de escritura pública número 1.416 del 16 de marzo de 2.011 elevada en la misma

N
2
A
a
A
a
n
O
d
d
p
p
(2
In
4.
Q
el
Fl
de
lo
q
es
A
tí
be
cu
co
de

CL
Fl
tí
y l



República de Colombia



Ca275607098

262

Aa019334635

Notaría y reformadas por documentos privados suscritos los días 31 de octubre de 2.011 y 09 de mayo de 2.013, se celebró un contrato de Fiducia Mercantil de Administración Inmobiliaria de carácter irrevocable, del cual surgió el patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO BELOMONTE - NIT. 830.053.812.2**. B. Que **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, como vocera del **FIDEICOMISO BELOMONTE**, adquirió el derecho real de dominio de tres lotes de terreno identificados con números de matrícula inmobiliaria **001-662743**, **001-768617** y **0101-484304** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur, mediante acto de compraventa que consta en la escritura pública número 4.054 del 13 de octubre de 2.011 otorgada en la Notaría Cuarta (04) del Círculo de Medellín; lotes que posteriormente fueron englobados y reoteados tal como consta en la escritura pública 5.054 del 24 de Septiembre de 2.012 otorgada en la Notaría Veinticinco (25) de Medellín, y constituidos en urbanización para el desarrollo del proyecto Inmobiliario **PARCELACIÓN BELOMONTE**, según consta en la escritura pública 4.406 del 31 de julio del año 2.013 de la Notaría Veinticinco (25) de Medellín. C. Que en desarrollo del objeto del **FIDEICOMISO**, y de conformidad con lo pactado en el contrato de fiducia mercantil, **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, en calidad de **FIDUCIARIA**, y **LOS BENEFICIARIOS** del **FIDEICOMISO**, suscribieron contratos de vinculación al **FIDEICOMISO BELOMONTE** con terceros interesados en adquirir los inmuebles de la **SEGUNDA ETAPA DE LA PARCELACIÓN BELOMONTE**, quienes se denominaron **BENEFICIARIOS DE ÁREA**, para que una vez terminado este, **LOS BENEFICIARIOS** les hicieran entrega material de los inmuebles y **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, como vocera del **FIDEICOMISO**, les transfiriera, a título de beneficio, la propiedad de los bienes sobre los cuales se concreta su beneficio. En el encargo fiduciario se instrumentó el pago de estos bienes sobre los cuales se concreta el beneficio, todo de conformidad con los términos y condiciones del encargo fiduciario para vinculación. Previos los antecedentes descritos, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Por medio de la presente escritura pública **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** como vocera de **EL FIDEICOMISO BELOMONTE** transfiere, a título de beneficio, a **EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA**, el derecho de dominio y la posesión material sobre el(los) inmueble(s) que se describe(n) a continuación: -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca275607098



15-03-2016 5:12 PM 103353352005713UC080JH087

Escritura Pública 15-03-2016 5:12 PM 103353352005713UC080JH087

Luís

UNIDAD DE VIVIENDA No. 66 Un lote de terreno situado en la Parcelación Belomonte, en el paraje Las Palmas, en el municipio de Envigado (Ant.), con un área aproximada de 1.743,44. Mt². distinguido con el No. 66, y la casa sobre él construida distinguida con el No. 66. Delimitada por los siguientes linderos: por el **noreste**, entre los puntos 224 y 225, en 43,86 metros, con la Unidad de Vivienda No.67; por el **sureste**, entre los puntos 225 y 223, en 36,96 metros, con zona verde común; por el **suroeste**, entre los puntos 223 y 222, en 42,00 metros con la Unidad de Vivienda No.65; y por el **noroeste**, entre los puntos 222 y 224, en 44,75 metros, con vía interna de la parcelación. Comprendida entre los puntos 224, 225, 223, 222 y 224, punto de partida del plano PHII-1. La casa tiene un área construida privada aproximada de 346,99 Mt² y su conformación aparece en los planos PHII-1 y PHII-2. **Al anterior inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 001-1167549 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur. Código Catastral: Sin asignar. PARÁGRAFO PRIMERO.** No obstante la anterior mención que se acaba de hacer de áreas y linderos la transferencia se hace como de cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar a reclamo posterior alguno, por ninguna de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **SEGUNDA ETAPA DE LA PARCELACIÓN BELOMONTE P.H.** está situada en el municipio de Envigado, Paraje Las Palmas. **PARÁGRAFO TERCERO:** La **SEGUNDA ETAPA DE LA PARCELACIÓN BELOMONTE P.H.**, del cual hace(n) parte el (los) inmueble(s) objeto de este contrato, está construido sobre el siguiente lote: **LOTE A4-2 LOTE PARA LA SEGUNDA ETAPA DE LA PARCELACIÓN BELOMONTE:** Un lote de terreno situado en la Parcelación Belomonte, en el paraje Las Palmas del Municipio de Envigado (Ant.), con un área aproximada de 82.912,42 m², cuyos linderos se encuentran descritos en la escritura 4406 del 31 de julio de 2013 de la Notaría 25 de Medellín, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 001-1146097. **PARÁGRAFO CUARTO:** La **PRIMERA ETAPA DE LA PARCELACIÓN BELOMONTE P.H.** fue sometida al régimen de propiedad horizontal previsto en la Ley 675 de 2001; reglamento que fue elevado a escritura pública número 4.406 del 31 de julio del año 2.013 otorgada en la Notaría Veinticinco (25) de Medellín, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur. Posteriormente adicionada la



República de Colombia



Ca275607097

263

Aa019334637

SEGUNDA ETAPA mediante la escritura pública número 949 del 03 de marzo de 2014 otorgada en la Notaría Veinticinco (25) de Medellín, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur.

PARÁGRAFO QUINTO: La presente transferencia incluye el coeficiente de copropiedad que cada uno de los bienes de dominio particular antes descritos tiene en los bienes de dominio común, todo de acuerdo con lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal. **PARÁGRAFO SEXTO:** Las especificaciones de construcción de los inmuebles que conforman la **SEGUNDA ETAPA DE LA PARCELACIÓN BELOMONTE P.H.**, constan en el reglamento de propiedad horizontal y en su Adición. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El(los) inmueble(s) que se transfiere(n) a **EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA** es(son) el único beneficio al que éste(os) tiene(n) derecho y por lo tanto, ni antes, ni al momento de la liquidación del patrimonio autónomo, tiene(n) derecho a que se le(s) adjudique algún(os) otro(s) bien(es) diferente(s) al(a los) aquí descrito(s), ni tiene participación en los rendimientos de **EL FIDEICOMISO BELOMONTE**.

CLÁUSULA SEGUNDA: El(los) inmueble(s) materia de la presente transferencia fue(ron) adquirido(s) así: 1. La construcción por haberla levantado con los recursos de **EL FIDEICOMISO**, aportados de conformidad con lo establecido en el contrato de fiducia mercantil. 2. El lote de terreno identificado con matrícula inmobiliaria 001-1146097 sobre el cual se construye la Segunda Etapa de la Parcelación Belmonte, resultó del englobe, las declaraciones de loteo y de constitución de urbanización de los inmuebles identificados con números de matrícula inmobiliaria 001-662743, 001-768617 y 0101-484304, según consta en las escrituras públicas 5.054 del 24 de Septiembre de 2.012 y 4.406 del 31 de julio del año 2.013, ambas otorgadas en la Notaría Veinticinco (25) de Medellín. 3. Alianza fiduciaria adquirió para el patrimonio autónomo Belmonte los lotes arriba descritos, en mayor extensión y en varias porciones, por compra a las sociedades Noric S.A.S., Inversiones Mesas Palmas S.A.S., Fermati S.A.S. y Agropecuaria el oro S.A.S. por medio de la escritura pública número 4.054 del 13 de octubre de 2.011 otorgada en la Notaría Cuarta de Medellín, aclarada por las escrituras públicas número 4.926 del 16 de Noviembre de 2.011 y número 57 del 12 de Enero de 2.012 elevadas en la misma Notaría. **CLÁUSULA TERCERA:** **EL FIDEICOMISO** manifiesta que el(los) inmueble(s) objeto de transferencia, está(n) libre(s) de gravámenes, condiciones

Panel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca275607097



10712080JMa097CU

15-05-2014 1027297X-898KESR

16/05/2018

cadena.s.a. No. 89233349

cadena.s.a. No. 89233349

Handwritten signature

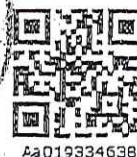
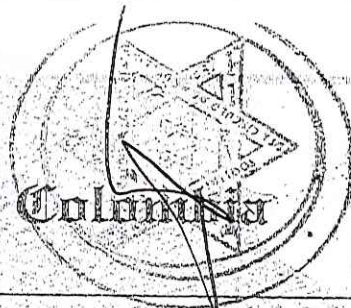
resolutorias del dominio, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública embargos judiciales, pleitos pendientes, registros de demandas, usufructos y demás limitaciones del dominio, a excepción de las inherentes al régimen de propiedad horizontal. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En todo caso, **LOS FIDEICOMITENTES Y BENEFICIARIOS del FIDEICOMISO BELOMONTE**, de conformidad con lo estipulado en la escritura pública 6.954 del 10 de diciembre de 2010 suscrita en la Notaría 25 de Medellín, asumieron la responsabilidad que pudiere derivarse por concepto del saneamiento por evicción y redhibición del inmueble transferido; las sociedades vendedoras de los inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en la escritura pública número 4.054 del 13 de octubre de 2011 otorgada en la Notaría Cuarta de Medellín, y con lo estipulado en los encargos fiduciarios de vinculación al **FIDEICOMISO BELOMONTE**, celebrados con los **BENEFICIARIOS DE ÁREA**, asumieron la responsabilidad que pudiere derivarse por concepto del saneamiento por evicción y redhibición respecto a los inmuebles que transfirieron al fideicomiso, con arreglo a las previsiones del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, como vocera del **FIDEICOMISO BELOMONTE**, queda facultada para constituir, en favor de las Empresas Públicas de Medellín, sobre parte del lote donde se construye la **SEGUNDA ETAPA DE LA PARCELACIÓN BELOMONTE**, la servidumbre o servidumbres que fuere(n) exigida(s) por las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. También queda autorizada para constituir, si así se requiriere, las demás servidumbres activas y/o pasivas con los predios vecinos que garanticen a la **SEGUNDA ETAPA DE LA PARCELACIÓN BELOMONTE** o a estos predios la efectiva prestación de los servicios públicos. Para todo lo relacionado con esta(s) servidumbre(s) se atenderá a lo dispuesto en la escritura pública por la cual se constituya(n). Esta(s) servidumbre(s) podrá(n) ser constituida(s) aún después de transferirse los bienes privados que conforman la **SEGUNDA ETAPA DE LA PARCELACIÓN BELOMONTE** sin requerir autorización o comparecencias adicionales al **FIDEICOMISO BELOMONTE**.

PARÁGRAFO TERCERO: **LOS BENEFICIARIOS** garantizan por doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega del(de los) bien(es), el buen funcionamiento del(de los) mismo(s), obligándose a efectuar las reparaciones que ocurran en los acabados por hechos que sean de responsabilidad de **LOS BENEFICIARIOS**. Los detalles de acabados



República de Colombia



Ca275607096

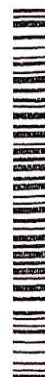
Aa019334638

264

tales como cerraduras, pinturas, grifería, etc., deberán ser informados por escrito a **LOS BENEFICIARIOS** por **EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA**. Los aspectos relacionados con las zonas y bienes comunes deberán tramitarse a través de la administración de **LA PARCELACIÓN BELOMONTE**. **PARÁGRAFO TERCERO:** **LOS BENEFICIARIOS** acudirán a la defensa de **ALIANZA** y del **FIDEICOMISO BELOMONTE** si fueren reclamados o demandados por los eventos previstos en esta cláusula, sin perjuicio de que **ALIANZA** y el **FIDEICOMISO** se reserven el derecho de repetir contra dichos beneficiarios, si fueren perseguidos por razón de la responsabilidad que a éste corresponda en virtud de lo estipulado en esta cláusula. **CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con lo estipulado en el contrato de vinculación al **FIDEICOMISO BELOMONTE**, a partir de la fecha de entrega del(de los) inmueble(s) a **EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA**, serán de cargo de éste(os) los pagos que se causen por servicios públicos tales como energía, gas, acueducto, alcantarillado, tasa de aseo, etc., y por concepto de impuesto predial. A partir de la misma fecha será de cargo de **EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA**, el pago de las cuotas de administración de **LA PARCELACIÓN BELOMONTE P.H.** que le correspondan por los bienes transferidos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se hace constar de manera expresa que a partir de la fecha de la firma del encargo de vinculación al **FIDEICOMISO** firmado por **EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA**, son por cuenta de **EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA** todos los impuestos distintos al impuesto predial, las tasas distintas a la de aseo, las contribuciones de valorización, bien sea de nuevas obras o de reajustes de las anteriores, y todas las demás contribuciones y gravámenes que sean establecidos, decretados y/o derramados por leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones u oficios emanados de cualquiera de los órganos del poder público o de cualquier entidad oficial y que recaigan sobre el inmueble objeto de esta transferencia. **CLÁUSULA QUINTA:** A la fecha de firma de la presente escritura **LOS BENEFICIARIOS** ya han hecho entrega real y material a **EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA** del inmueble objeto de la presente transferencia. **EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA** declara(n) haberlo recibido a satisfacción y por los linderos expresados. **CLÁUSULA SEXTA:** Los gastos notariales y el impuesto de registro (boleta de rentas) a que dé lugar esta escritura pública en razón de la transferencia del dominio, serán cubiertos por **EL(LOS)**

Apel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca275607096



15-09-2014 1027203030-0500E

16/05/2018 107110JJJa097CU80

15-09-2014 1027203030-0500E

16/05/2018 107110JJJa097CU80

Cadencia

BENEFICIARIO(S) DE ÁREA. No obstante lo anterior, **LOS BENEFICIARIOS** reconocerán de los gastos notariales y el impuesto de registro (boleta de rentas) que se causen por la presente escritura pública, hasta la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$6.500.000)**, sin que ese valor sea mayor al 50% de los gastos notariales y el impuesto de registro (boleta de rentas) en mención. **CLÁUSULA SÉPTIMA: LOS BENEFICIARIOS** manifiestan que el inmueble que por este acto se transfiere, está dotado de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía; y que las canalizaciones telefónicas que permiten la prestación de este servicio fueron recibidas por las Empresas Públicas de Medellín, asumiendo **LOS BENEFICIARIOS** la responsabilidad que pudiere derivarse por cualquiera de estos conceptos. Igualmente manifiesta que la **SEGUNDA ETAPA DE LA PARCELACIÓN BELOMONTE**, de la cual hace parte el inmueble cuyo dominio se transfiere por la presente escritura, se ejecutaron todas las obras relativas al planteamiento urbanístico aprobado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Envigado. **PARÁGRAFO:** Se hace constar expresamente que en la presente enajenación no se incluyen los pares, ni el aparato telefónico, cuyo suministro e instalación será por cuenta exclusiva de **EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA**. **CLÁUSULA OCTAVA:** Para efectos de liquidación de los derechos notariales, impuesto de registro (boleta de rentas) e inscripción en la Oficina de Registro, el valor del avalúo catastral estimado del (de los) inmueble(s) objeto de transferencia, es de **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$839.995.772)**, según radicación de solicitud del mismo presentado ante la Oficina de Catastro Municipal. **CLAUSULA NOVENA:** Que **EL FIDEICOMISO** ha presentado para su radicación ante el Municipio de Envigado, la documentación señalada en el artículo 71 de la ley 962 de julio 8 de 2005, en concordancia con el parágrafo único del artículo 1° del Decreto 2180 de 2006 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012, como consta en el oficio radicado con el número 114744 de fecha 20 de marzo de 2014, dirigido a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Envigado, que se adjunta al presente instrumento. **CLÁUSULA DÉCIMA:** Las partes renuncian a toda acción resolutoria que pueda derivarse del presente contrato, por lo cual este título se



República de Colombia



IOS
ntas)

le los
ciones
or las
la
ceptos
ACION
pos la
miedo
nal del
e en la
cuyo
RIOS)
recips
ina de
eto de
ONES
DOS
mismo
que EL
ado la
05. en
2006
do co
ma de
nta a
acci
uó se
usum

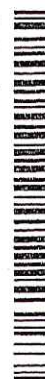
otorga en forma firme e irrevocable. **CLÁUSULA UNDECIMA.** Por medio de la presente escritura pública **EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA** hace(n) además las siguientes manifestaciones y declaraciones: A. Declara(n) en paz y a salvo al **FIDEICOMISO BELOMONTE** respecto del beneficio que le correspondía en el mismo, al igual que declara(n) a **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** a paz y a salvo respecto de las instrucciones que le impartió, así como en relación a la transferencia aquí contenida, en razón de que **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** cumplió lo establecido en el contrato de fiducia, por lo que no existe ni existirá reclamo alguno contra **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** por ningún concepto. Por lo tanto, cualquier reclamación que en el futuro pudiere existir, será dirigida exclusivamente contra **LOS BENEFICIARIOS**, de conformidad con lo indicado en el contrato de encargo fiduciario para vinculación al fideicomiso. B. Acepta(n) en todos sus términos la presente escritura, y en especial la transferencia a título de beneficio del inmueble que por medio de la misma se hace en su favor. C. Que tiene(n) recibido real y materialmente, a su entera satisfacción, el inmueble objeto de esta transferencia, y que ha(n) recibido de manos del **BENEFICIARIO B** el **MANUAL TÉCNICO PARA EL COPROPIETARIO**, obligándose al cumplimiento de lo en él previsto. D. Que conoce(n) y acepta(n) el régimen de propiedad horizontal al que está sometida la **SEGUNDA ETAPA DE LA PARCELACIÓN BELOMONTE P.H.** y el reglamento de la misma, obligándose a cumplirlo y respetarlo en su totalidad. E. Que con el otorgamiento de la presente escritura, **LOS BENEFICIARIOS** dan cumplimiento a las obligaciones surgidas del contrato de vinculación al **FIDEICOMISO BELOMONTE**, que **EL(LOS) BENEFICIARIO(S) DE ÁREA** celebró con ellos. F) Se deja expresa constancia que el total de los bienes adjudicados en la sucesión, de mi señora madre, **MARTA ARANGO DE JARAMILLO**, que consta en la escritura pública No. 2735 del 14 de Noviembre de 1995, otorgada en la Notaría Décima del Círculo Notarial de Medellín, se utilizaron para la adquisición de lote dos (2) casa 138, ubicada en el municipio de Envigado, paraje Zúñiga, en la Calle 24 Sur No. 38 - 81, por compra hecha a **FIDUCIARIA ALIANZA S.A.**, que hizo parte del **FIDEICOMISO ADM44310892 MONTIEL**, constituido mediante escritura pública No. 1765 del 21 de junio de 1996, otorgada en la Notaría Veinticinco del Círculo Notarial de Medellín, el cual se formó con los derechos del **FIDEICOMISO ADM4642-0891 LOTE MONTIEL**, que se constituyó por medio de la

del notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Sobrocapción

15/09/2014 10:27:45 AM
16/05/2018 10:15:07 AM
Cadenasa. H. 09999999
Cadenasa. H. 09999999

Ca275607095



107150a79UC080JU



AR/
sigu
en la
(Ant
casa
linde
Unid
metr
42,0
222
los
tien
apa
ma
Pú
hal
cui
fue
Be
Se
cor
pre
Ley
hip
de
acc
hip
LUI
con
otra
val
abo

escritura pública No. 1762 del 21 de Junio de 1996 de la Notaria Veinticinco del Circulo Notarial de Medellín, y en la cual, se inscribió al suscrito como beneficiario de área o cesionario, restitución que se hizo por medio de la escritura pública No. 1071 del 30 de Junio de 1998, otorgada en la Notaria Tercera Del Circulo Notarial De Envigado. Este inmueble fue enajenado mediante escritura pública No. 3697 del 17 de Octubre del 2013, otorgada en la Notaria Primera de Envigado, y los recursos de allí provenientes, se destinaron para el pago del precio del inmueble que por medio de esta escritura se adquiriera. Estableciendo de esta manera la trazabilidad de los recursos provenientes de la sucesión de mi señora madre.

Afectación A Vivienda Familiar: Indagada la parte Adquirente por la Notaría acerca de su estado civil y afecta o no a vivienda familiar la Unidad de Vivienda adquirida, dijo: Mi estado civil es casado con sociedad conyugal vigente y NO es mi deseo afectar a vivienda familiar la Unidad de Vivienda adquirida, ya que no constituye la vivienda familiar de mi familia. Ley 258 De 1996, Reformada por la 854 De 2003.

En este estado comparece la doctora **DORA LILIANA MUÑOZ CARDENAS**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.494.539 expedida en Medellín, quien obra en su calidad de representante legal suplente de la sociedad **C.H. ARQUITECTOS S.A.S.** y como Apoderada Especial Sustituta de las sociedades **ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.** y **ALTERNATIVAS MODULARES ARQUITECTOS S.A.S.**, según consta en el poder otorgado mediante la escritura 6.955 otorgada el 10 de diciembre de 2010 otorgado en la Notaría 25 de Medellín, quien manifestó: Que las sociedades que representa son **LOS BENEFICIARIOS del FIDEICOMISO BELOMONTE**. Que conoce y acepta, en un todo, el contenido de la presente escritura y obliga a sus representadas a cumplir con lo estipulado a su cargo.

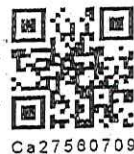
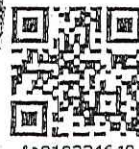
ACTO No. 2

HIPOTECA

Comparece(n) nuevamente el(los) señor(es) **ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO**, mayor(es) de edad, domiciliado(s) y residente(s) en la ciudad de Medellín, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 71.650.051 de estado civil **casado con sociedad conyugal vigente**, quien(es) continúa(n) obrando en su(s) propio(s) nombre(s) y manifestó(aron): **PRIMERO**. Que obrando como tiene(n) dicho, constituye(n) en favor de **LUIS GUILLERMO JARAMILLO**



República de Colombia



Ca275607094

266

Aa019334640

ARANGO - HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): **UNIDAD DE VIVIENDA No. 66** Un lote de terreno situado en la Parcelación Belomonte, en el paraje Las Palmas, en el municipio de Envigado (Ant.), con un área aproximada de 1.743,44 Mt² distinguido con el No. 66, y la casa sobre él construida distinguida con el No. 66. Delimitada por los siguientes linderos: por el **noreste**, entre los puntos 224 y 225, en 43,86 metros, con la Unidad de Vivienda No.67; por el **sureste**, entre los puntos 225 y 223, en 36,96 metros, con zona verde común; por el **suroeste**, entre los puntos 223 y 222, en 42,00 metros con la Unidad de Vivienda No.65; y por el **noroeste**, entre los puntos 222 y 224, en 44,75 metros, con vía interna de la parcelación. Comprendida entre los puntos 224, 225, 223, 222 y 224, punto de partida del plano PHII-1. La casa tiene un área construida privada aproximada de 346,99 Mt² y su conformación aparece en los planos PHII-1 y PHII-2. Al anterior inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No. **001-1167549** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur. **Código Catastral: Sin asignar**. No obstante haberse indicado la cabida del(de los) inmueble(s), la hipoteca se constituye como cuerpo cierto. **SEGUNDO.-** Que el(los) inmueble(s) anteriormente descrito(s), fue(ron) adquirido(s) por el(los) deudor(es), por **Transferencia que Título de Beneficio le(s) hiciera ALIANZA FIDICIARIA S.A. FIDEICOMISO BELOMONTE**, según da cuenta la presente escritura. **TERCERO.-** Que en la hipoteca se comprende todas las mejoras existentes en el(los) inmueble(s) hipotecado(s), sean presentes o futuras, lo mismo que los bienes muebles reputados inmuebles por la Ley. **CUARTO.-** Que el(los) hipotecante(s) garantiza(n) que el(los) inmueble(s) que hipoteca(n), es(son) de su plena y exclusiva propiedad y se encuentra(n) libre(s) de embargo judicial, pleito pendiente, hipotecas, limitaciones principales o accesorias al dominio, y libres de condiciones resolutorias. **QUINTO.-** Que la hipoteca que por este instrumento se constituye, garantiza al acreedor hipotecario **LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO**, las obligaciones contraídas o que contraiga(n) con ellas el(los) hipotecante(s), en forma individual, o en conjunto con otras personas, con garantías específicas o similares y que consten en títulos valores, y amparará además los intereses, gastos de cobranza, honorarios de abogado a quien se encargue la cobranza si a éllo hubiere lugar, etc. **SEXTO.-**

Libro notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca275607094



16/05/2018 1071479UC080JS-0

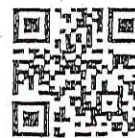
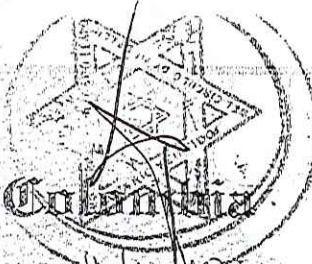
16/05/2018 1071479UC080JS-0

[Firma manuscrita]

Que la hipoteca permanecerá vigente mientras existan obligaciones a cargo de el(los) hipotecante(s) a favor del acreedor hipotecario **LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO**. **SEPTIMO.-** Que admite(n) y acepta(n) desde ahora cualquier cesión que su acreedora hipotecaria haga de sus derechos en ésta hipoteca; que acepta(n) como nuevo acreedor a la persona que presente los títulos valores debidamente endosados para exigir la obligación con su respectiva nota de cesión, sin necesidad de notificación alguna. **OCTAVO.-** Que son de cargo exclusivo del(de los) hipotecante(s) deudor(es), los gastos que demande este instrumento, su registro y posterior cancelación. **NOVENO.-** Que las obligaciones iniciales del(de los) deudor(es) para con la acreedora, ascienden a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$100.000.000)**. **DECIMO.-** **CLAUSULA ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos los plazos en esta obligación o de las que constituyan el saldo y exigir su pago inmediato judicial o extrajudicialmente, cuando el(los) deudor(es) incumpla(n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. **PODER:** Que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia para exigir mérito ejecutivo, el(los) deudor(es) mediante este mismo instrumento, confiere(n) poder especial al Acreedor, para solicitar al Señor Notario, mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 810 del Decreto 960 de 1970. Compareció la señora **MARTHA CECILIA JARAMILLO ARANGO**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.524.772 quien obra en el presente acto como Apoderada General del señor **LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO**, mayor de edad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.100.913, según **Poder General** otorgado mediante escritura pública No. 2.850 del 15 de agosto de 2006 de la Notaria Diecisiete del Círculo de Medellín, poder que se encuentra vigente según constancia de la Notaría, cuya copia se adjunta al protocolo. **SEGUNDO.-** Que acepta la presente escritura y en especial, la hipoteca que en favor de su poderdante constituye(n) el(los) señor(es) **ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO**. **HASTA AQUÍ MINUTA PRESENTADA.** **CONSTANCIA:** Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud



República de Colombia



Ca275607093

267

U.V. de la No. 19334641

de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario; en tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (art.35 decreto ley 960/70). **APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO.**

Las comparecientes leyeron integralmente el contenido de sus declaraciones, lo aprobaron, expresaron su total consentimiento y en constancia de ello firman junto con el Notario, quien de esta forma también lo aprueba y autoriza. Se hace la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. **NOTA:** El Representante de la sociedad enajenante Manifiesta que el derecho del inmueble que por este instrumento transfiere fue obtenido con dineros provenientes de actividades lícitas; así mismo el adquirente manifiesta que lo que adquiere lo hace con dineros provenientes de actividades lícitas. **SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS**

NOTARIALES Aa019334634/635/637/638/639/640/641/642. - - - - -

FACTURA No. 20259. - - - - -

DERECHOS NOTARIALES \$ 2.898.674. - - - - -

COPIAS \$ 420.000. - - - - -

HOJAS DE PROTOCOLO \$ 24.000. - - - - -

SUPERINTENDENCIA Y FONDO NACIONAL \$

IVA \$ 535.740. - - - - - RESOLUCIÓN 0088 DEL 8 DE ENERO DE 2014, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - Y DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. RETENCIÓN \$ 0.00 - - - - - DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 4º DE LA LEY 55/85 Y CONCEPTO 049191 DE JULIO 22 DE 2005, Y ACLARADO POR EL CONCEPTO 065079 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2005 DE

Impel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca275607093



15-09-2014 102710538ERH3 10713UC080JOA097

cadena s.a. de espasya Cadena s.a. de espasya

Cadena

LA DIAN. PAZ Y SALVO NÚMERO 20142544 EXPEDIDA EN LA ALCALDIA DE ENVIGADO, TESORERIA DE RENTAS, EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2014, VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y POR CONCEPTO DE VALORIZACION, 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION. -----

AVALUO TOTAL EN MAYOR EXTENSION: \$ 1.696.451.659. -----

INMUEBLE	Nº CATASTRAL	AVALUO TOTAL
FLORES EL CAPIRO LAS PALMAS	20000040025300000000	\$ 813.767.197
FLORES EL CAPIRO LAS PALMAS	20000040025500000000	\$ 717.112.062
FLORES EL CAPIRO LAS PALMAS	20000040074600000000	\$ 165.572.400

AUTO AVALUO DE LA VIVIENDA NUMERO 66: \$ 839.995.722. -----

PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACION. MANIFIESTA LA OTORGANTE QUE NO PRESENTA PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE ADMINISTRACION. EL ADQUIRENTE MANIFIESTA QUE SE HACE SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE DE LAS DEUDAS QUE PUEDA PRESENTAR EL INMUEBLE POR ESTE CONCEPTO DE ADMINISTRACION. -----

FIRMAS,

CATALINA POSADA MEJIA

C.C.# 43.733.043 ENVIGADO

REPRESENTANTE LEGAL: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

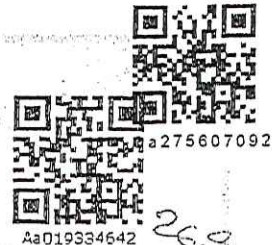
VOCERA FIDEICOMISO BELOMONTE

NIT. 830.053.812-2

PASA A LA HOJA NOTARIAL Aa019334642. -----



República de Colombia



VIENE DE LA HOJA NOTARIAL No 019334641.

[Firma manuscrita]

ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO

cc.# 71.650.051 Medellín

Dirección y Teléfono: Cra 43A No 31-84 / Tel 232 37 01

Actividad Económica: Administrador Empresas
EL COMPRADOR.

[Firma manuscrita]

MARTHA CECILIA JARAMILLO ARANGO

C.C.# 32.524.772

Apoderada General del señor LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO

Dirección y Teléfono: Cl 28B No 17A36 COSA 43 Urb.

Actividad Económica: Retiro campestre
independiente

[Firma manuscrita]

DORA LILIANA MUÑOZ CARDENAS

C.C.# 43.494.539 MEDELLÍN

REPRESENTANTE LEGAL: C.H. ARQUITECTOS S.A.S.

APODERADA ESPECIAL DE LAS SOCIEDADES:

ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S. -

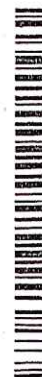
ALTERNATIVAS MODULARES ARQUITECTOS S.A.S.

DR. RUBEN DARIO SANCHEZ RESTREPO
NOTARIO VEINTIDOS DE MEDELLIN
ENCARGADO

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Ca275607092



15-03-12016 5/2 34329 2424 147474080 JB 097CU

Ca275607092

Medellín, mayo 7 de 2015

Señores
CARTERAS COLECTIVAS /SERFINCO
Ciudad

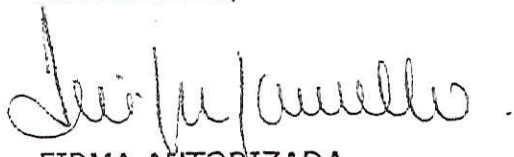
Solicito el favor de realizar los siguientes movimientos de la cartera colectiva Olimpia I de LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO con cc. 70.100.913 por valor de \$500.000.000, para ser trasladados a las carteras colectivas del señor ALVARO JARAMILLO ARANGO con cedula No. 71.650.051

Trasladar de la siguiente forma:

\$65.360.295.00 para constituir un OLIMPIA CARTERA COLECTIVA
\$97.849.787.00 para constituir un FONDO ACCIONES
\$52.949.133.00 para constituir un AIC SURA
\$283.840.785.00 para constituir un OLIMPIA I

Tengo conocimiento que estas operaciones tienen cobro del 4x1000.

Atentamente,



FIRMA AUTORIZADA
LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO
C.C. 70.100.913

Alvaro Jaramillo A

De: Luis G. Jaramillo [jaramillo.luisg@gmail.com]
Enviado el: jueves, 07 de mayo de 2015 4:07
Para: Patricia Ledesma
CC: Alvaro Jaramillo A; Santiago Vélez Londoño
Asunto: Re: PRESTAMO 500 A ALVARO
Datos adjuntos: LGJ xSERF C150507.pdf

Buenos días ,
Aquí les envío carta de autorización firmada traslado suma 500'000'000cS (quinientos millones de pesos)
hacia cuenta Alvaro Jaramillo cc.7.650.051.

Gracias de antemano,

Luis JARAMILLO

2015-05-07 0:45 GMT+02:00 Patricia Ledesma <pledesma@serfinco.com.co>:

Buenas tardes don Luis Guillermo

Según instrucciones recibidas, adjunto carta de autorización correspondiente a los movimientos solicitados por valor de \$500.000.000.00 para trasladar de su cuenta a la cuenta de don Alvaro Jaramillo.

El dinero quedara en las mismas carteras colectivas en las que estaba invertido el sr. Luis Guillermo.

Cualquier duda con gusto sera atendida,

Patricia Ledesma Mesa
Asistente Comercial
310 65 80



----- Mensaje reenviado -----

De: **Santiago Vélez Londoño** <svelez@serfinco.com.co>

Fecha: 6 de mayo de 2015, 10:35

Asunto: Fwd: PRESTAMO 500 A ALVARO

Para: Patricia Ledesma <pledesma@serfinco.com.co>

Saludos,

Santiago Vélez Londoño

Gerente de Inversión

Tel: (574) 444 3522 Op. 1 Ext. 6548 Directo: 310 6548

Celular: 3147941900 Fax: 3106565

Twitter: @serfincoenlinea

Cr. 43 A No. 1-50 Torre 1 Of.1052 San Fernando Plaza / Medellín-Colombia

Bogotá - Medellín - Cali - Barranquilla - Cartagena - Bucaramanga

Recuerde en www.serfinco.com, obtener su clave para ver portafolios, extractos y certificados para la declaración de renta.

Inversiones en el exterior: SERFINCO actúa en calidad de Corresponsal de MFS INTERNATIONAL LTD.; INTL FC STONE SECURITIES - PERSHING; MORGAN STANLEY SMITH BARNEY LLC (MSSB), quienes serán las Entidades encargadas de prestar el servicio promovido o promocionado por SERFINCO.



----- Mensaje reenviado -----

De: **Luis G. Jaramillo** <jaramillo.luisg@gmail.com>

Fecha: 28 de abril de 2015, 4:02

Asunto: Fwd: PRESTAMO 500 A ALVARO

Para: Santiago Vélez Londoño <svelez@serfinco.com.co>

Cc: JARAMILLO Alvaro <alvaroja@une.net.co>

Buenos días Santiago,

Por el presente mail autorizo traslado de mi portafolio 500'000'000c\$ (quinientos millones de pesos) hacia cuenta Alvaro Jaramillo cc;7.650.051.

El te explicara detalles.

Gracias,

Luis JARAMILLO

----- Forwarded message -----

From: **Alvaro Jaramillo A** <alvaroja@une.net.co>

Date: 2015-04-27 20:40 GMT+02:00

Subject: PRESTAMO 500 A ALVARO

To: "Luis G. Jaramillo" <jaramillo.luisg@gmail.com>

Saludos,

Según hablamos solicito tu autorización hacia Santiago Velez de trasladar de tu portafolio a mi cedula 7.650.051

La suma de quinientos millones de pesos.

Una vez usted autorice yo le explico detalladamente a Santiago.

Gracias; cualquier duda me llamas.

Alvaro Jaramillo A.

Autollantas Nutibara S.A.

Gerente General

SERFINCO actúa en calidad de Corresponsal de MFS INTERNATIONAL LTD, quien será la Entidad encargada de prestar el servicio promovido o promocionado por SERFINCO. La responsabilidad por el producto o servicio corresponde a la Entidad del Exterior.

SERFINCO actúa en calidad de Corresponsal de MFS INTERNATIONAL LTD, quien será la Entidad encargada de prestar el servicio promovido o promocionado por SERFINCO. La responsabilidad por el producto o servicio corresponde a la Entidad del Exterior.

--

Luis JARAMILLO

JA DESIGN STUDIO

T : 33 148 06 86 10

P: 33 6 11 73 01 83



OLIMPIA - I

CARTERA COLECTIVA ABIERTA POR COMPARTIMENTOS
NIT. 811012341

JARAMILLO ARANGO LUIS GUILLERMO
CR 43 A 31 84
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Encargo: 162
Nombre Cuenta: LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO
Código Serfinco: 1833889000
Sucursal: MEDELLIN
Comprobante: 37213

Identificación cliente: 70100913

Tipo de operación: Retiro
Valor en pesos: \$283.840.785,00
Fecha transacción: 11/05/2015
Fecha giro: 11/05/2015
GMF: \$1.135.363,14
Penalización:
Valor Retención: \$0,00

Por concepto de: Traslado hacia el Fondo OLIMPIA - I, a nombre de ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO, con identificación 71650051,

Unidades Transacción: 24.004,2785
Unidades Retención: 0,0000
Valor unidad: \$11.824,5914

Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa, en su calidad de Sociedad Administradora de esta Cartera Colectiva efectuará la retención en la fuente que corresponda a los ingresos que distribuyan entre los suscriptores o partícipes, al momento del pago y no de forma diaria (artículo 368 -1 del Estatuto Tributario)

VIGILADO

El presente documento no constituye título valor, tampoco constituye un valor, ni será negociable; Tan solo establece el valor de las participaciones al momento en que se realiza el aporte por parte del inversionista. El valor de las participaciones depende de la valoración del portafolio a precios de mercado.

La cartera colectiva es abierta y por lo tanto permite solicitar la redención de participaciones en cualquier momento. Sobre el saldo al inicio del día, la cartera podrá entregar un porcentaje mediante retiro parcial en la misma fecha de la solicitud, siempre y cuando el anuncio por parte del inversionista se realice dentro de los horarios establecidos por la Soc. Administradora. En los casos de redención total, el monto de la misma se entregará al día hábil siguiente a la solicitud.

Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva. Los resultados económicos de la inversión en los fondos de inversión colectiva obedecen a la evolución de su portafolio y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.

Costo Transacción: \$0,00 Usuario: cacosta Equipo: cacosta Fecha Expedición: 12/05/2015

Comprobantes electrónicos de bolsa y comprobantes de fondo de inversión colectiva: seguridad y comodidad para nuestros clientes y un compromiso con el medio ambiente.



OLIMPIA - I

CARTERA COLECTIVA ABIERTA POR COMPARTIMENTOS
NIT. 811012341

JARAMILLO ARANGO LUIS GUILLERMO
CR 43 A 31 84
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Encargo: 162
Nombre Cuenta: LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO
Código Serfinco: 1833889000
Sucursal: MEDELLIN
Comprobante: 37212

Identificación cliente: 70100913

Tipo de operación: Retiro
Valor en pesos: \$52.949.133,00
Fecha transacción: 11/05/2015
Fecha giro: 11/05/2015
GMF: \$211.796,53
Penalización: \$0,00
Valor Retención: \$0,00

Por concepto de: Traslado hacia el Fondo SERFINCO AIC - GRUPOSURA, a nombre de ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO, con identificación 71650051.

Unidades Transacción: 4.477,8827
Unidades Retención: 0,0000
Valor unidad: \$11.824,5914

Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa, en su calidad de Sociedad Administradora de esta Cartera Colectiva efectuará la retención en la fuente que corresponda a los ingresos que distribuyan entre los suscriptores o partícipes, al momento del pago y no de forma diaria (artículo 368 -1 del Estatuto Tributario)

VIGILADO

El presente documento no constituye título valor, tampoco constituye un valor, ni será negociable; Tan solo establece el valor de las participaciones al momento en que se realiza el aporte por parte del inversionista. El valor de las participaciones depende de la valoración del portafolio a precios de mercado.

La cartera colectiva es abierta y por lo tanto permite solicitar la redención de participaciones en cualquier momento. Sobre el saldo al inicio del día, la cartera podrá entregar un porcentaje mediante retiro parcial en la misma fecha de la solicitud, siempre y cuando el anuncio por parte del inversionista se realice dentro de los horarios establecidos por la Soc. Administradora. En los casos de redención total, el monto de la misma se entregará al día hábil siguiente a la solicitud.

Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva. Los resultados económicos de la inversión en los fondos de inversión colectiva obedecen a la evolución de su portafolio y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.

Costo Transacción: \$0,00 Usuario: cacosta Equipo: cacosta Fecha Expedición: 12/05/2015

Comprobantes electrónicos de bolsa y comprobantes de fondo de inversión colectiva: seguridad y comodidad para nuestros clientes y un compromiso con el medio ambiente.



OLIMPIA - I

CARTERA COLECTIVA ABIERTA POR COMPARTIMENTOS
NIT. 811012341

JARAMILLO ARANGO LUIS GUILLERMO
CR 43 A 31 84
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Encargo: 162
Nombre Cuenta: LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO
Código Serfinco: 1833889000
Sucursal: MEDELLIN
Comprobante: 37211

Identificación cliente: 70100913

Tipo de operación: Retiro
Valor en pesos: \$97.849.787,00
Fecha transacción: 11/05/2015
Fecha giro: 11/05/2015
GMF: \$391.399,15
Penalización: \$0,00
Valor Retención: \$210.450,79

Por concepto de: Traslado hacia el Fondo SERFINCO ACCIONES, a nombre de ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO, con identificación 71650051,

Unidades Transacción: 8.275,1094
Unidades Retención: 17,7977
Valor unidad: \$11.824,5914

Serfinco S.A. Comisionistas de Bolsa, en su calidad de Sociedad Administradora de esta Cartera Colectiva efectuará la retención en la fuente que corresponda a los ingresos que distribuyan entre los suscriptores o partícipes, al momento del pago y no de forma diaria (artículo 368 -1 del Estatuto Tributario)

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

El presente documento no constituye título valor, tampoco constituye un valor, ni será negociable; Tan solo establece el valor de las participaciones al momento en que se realiza el aporte por parte del inversionista. El valor de las participaciones depende de la valoración del portafolio a precios de mercado.

La cartera colectiva es abierta y por lo tanto permite solicitar la redención de participaciones en cualquier momento. Sobre el saldo al inicio del día, la cartera podrá entregar un porcentaje mediante retiro parcial en la misma fecha de la solicitud, siempre y cuando el anuncio por parte del inversionista se realice dentro de los horarios establecidos por la Soc. Administradora. En los casos de redención total, el monto de la misma se entregará al día hábil siguiente a la solicitud.

Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva. Los resultados económicos de la inversión en los fondos de inversión colectiva obedecen a la evolución de su portafolio y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.

Costo Transacción: \$0,00 Usuario: cacosta Equipo: cacosta Fecha Expedición: 12/05/2015

Comprobantes electrónicos de bolsa y comprobantes de fondo de inversión colectiva: seguridad y comodidad para nuestros clientes y un compromiso con el medio ambiente.

Alvaro Jaramillo A

De: Alvaro Jaramillo A [alvaroja@une.net.co]
Enviado el: martes, 12 de mayo de 2015 9:33
Para: 'Patricia Ledesma'
CC: 'Santiago Vélez Londoño'; 'Luis G. Jaramillo'; 'JARAMILLO Luis'
Asunto: RV: Comprobantes de transacción
Datos adjuntos: 20150512_CartColecIngreso_64269_850018.pdf; 20150512_CartColecIngreso_15770_850018.pdf; 20150512_CartColecIngreso_22978_850018.pdf

Saludos,
Recibo comprobantes que suman \$ 434.639.705
La orden esta por \$500.000.000
Es decir faltan \$ 65.360.295

Favor su respuesta
gracias

Alvaro Jaramillo A.
Autollantas Nutibara S.A.
Gerente General

De: SERFINCO [<mailto:comunicaciones@serfincoinfo.com>]
Enviado el: martes, 12 de mayo de 2015 6:55
Para: ALVAROJA@UNE.NET.CO
Asunto: Comprobantes de transacción

Estimado(a) Señor(a) :ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO

Adjunto encontrará los comprobantes de las transacciones realizadas por usted el día de ayer. Si no recuerda su clave, favor comunicarse con su Gestor en Riqueza o con la línea de servicio al cliente.

NOTA: La dirección de correo electrónico desde la cual son enviados sus comprobantes de transacción, no está habilitada para recibir ningún tipo de información, por lo que le agradecemos que, en caso de cualquier inquietud, se comunique con su Gestor en Riqueza o a la línea de atención al cliente 01-8000-117372, desde Medellín 4447372. En Bogotá (1) 6514646, en Barranquilla (5) 3606030, en Bucaramanga (7) 6970367, en Cali (2) 4858585, en Cartagena (5) 6930292 y en Medellín (4) 4443522. O escribanos a servicioalcliente@serfinco.com.co.



OLIMPIA

CARTERA COLECTIVA ABIERTA POR COMPARTIMENTOS
NIT. 811012341

JARAMILLO ARANGO ALVARO ROBERTO
CR 43 A 31 84
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Encargo: 22960
Nombre Cuenta: ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO
Código Serfinco: 1833811000
Sucursal: MEDELLIN
Comprobante: 442263

Identificación cliente: 71650051

Tipo de operación: Adición
Valor en pesos: \$63.228.492,57
Fecha transacción: 13/05/2015
Hora transacción: 08:42:20

Por concepto de: Traslado desde el Fondo OLIMPIA - I, a nombre de LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO, con identificación 70100913.

Valor. unidad adquirida: \$4.023,2803
Unidades adquiridas: 15.715,6567

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comprobante de participaciones adquiridas

El presente documento no constituye título valor, tampoco constituye un valor, ni será negociable; Tan solo establece el valor de las participaciones al momento en que se realiza el aporte por parte del inversionista. El valor de las participaciones depende de la valoración del portafolio a precios de mercado.

La cartera colectiva es abierta y por lo tanto permite solicitar la redención de participaciones en cualquier momento. Sobre el saldo al inicio del día, la cartera podrá entregar un porcentaje mediante retiro parcial en la misma fecha de la solicitud, siempre y cuando el anuncio por parte del inversionista se realice dentro de los horarios establecidos por la Soc. Administradora. En los casos de redención total, el monto de la misma se entregará al día hábil siguiente a la solicitud.

Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva. Los resultados económicos de la inversión en los fondos de inversión colectiva obedecen a la evolución de su portafolio y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.

Costo Transacción: \$0.00 Usuario: cacosta Equipo: cacosta Fecha Expedición: 14/05/2015

Comprobantes electrónicos de bolsa y comprobantes de fondo de inversión colectiva: seguridad y comodidad para nuestros clientes y un compromiso con el medio ambiente.



OLIMPIA

CARTERA COLECTIVA ABIERTA POR COMPARTIMENTOS
NIT. 811012341

JARAMILLO ARANGO ALVARO ROBERTO
CR 43 A 31 84
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Encargo: 22960
Nombre Cuenta: ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO
Código Serfinco: 1833811000
Sucursal: MEDELLIN
Comprobante: 442262

Identificación cliente: 71650051

Tipo de operación: Adición
Valor en pesos: \$1.887.088,00
Fecha transacción: 13/05/2015
Hora transacción: 08:40:52

Por concepto de: Traslado desde el Fondo SERFINCO AIC - INVERARGOS, a nombre de LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO, con identificación 70100913.

Valor. unidad adquirida: \$4.023,2803
Unidades adquiridas: 469,0421

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Σ 499.755.285 ✓
≠ 244.715

Comprobante de participaciones adquiridas

El presente documento no constituye título valor, tampoco constituye un valor, ni será negociable; Tan solo establece el valor de las participaciones al momento en que se realiza el aporte por parte del inversionista. El valor de las participaciones depende de la valoración del portafolio a precios de mercado.

La cartera colectiva es abierta y por lo tanto permite solicitar la redención de participaciones en cualquier momento. Sobre el saldo al inicio del día, la cartera podrá entregar un porcentaje mediante retiro parcial en la misma fecha de la solicitud, siempre y cuando el anuncio por parte del inversionista se realice dentro de los horarios establecidos por la Soc. Administradora. En los casos de redención total, el monto de la misma se entregará al día hábil siguiente a la solicitud.

Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFÍN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva. Los resultados económicos de la inversión en los fondos de inversión colectiva obedecen a la evolución de su portafolio y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.

Costo Transacción: \$0,00 Usuario: cacosta Equipo: cacosta Fecha Expedición: 14/05/2015

Comprobantes electrónicos de bolsa y comprobantes de fondo de inversión colectiva: seguridad y comodidad para nuestros clientes y un compromiso con el medio ambiente.



OLIMPIA

CARTERA COLECTIVA ABIERTA POR COMPARTIMENTOS
NIT. 911012341

JARAMILLO ARANGO ALVARO ROBERTO
CR 43 A 31 84
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Encargo: 22960
Nombre Cuenta: ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO
Código Serfinco: 1833811000
Sucursal: MEDELLIN
Comprobante: 442364

Identificación cliente: 71650051

Tipo de operación: Adición
Valor en pesos: \$245.000,00
Fecha transacción: 14/05/2015
Hora transacción: 09:12:18

Mayo / 2015

Por concepto de: Traslado desde el Fondo SERFINCO AIC - INVERARGOS, a nombre de LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO, con identificación 70100913.

Valor. unidad adquirida: \$4.023,6814
Unidades adquiridas: 60,8895

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ok Computador \$ 500' millones

Comprobante de participaciones adquiridas

El presente documento no constituye título valor, tampoco constituye un valor, ni será negociable; Tan solo establece el valor de las participaciones al momento en que se realiza el aporte por parte del inversionista. El valor de las participaciones depende de la valoración del portafolio a precios de mercado.

La cartera colectiva es abierta y por lo tanto permite solicitar la redención de participaciones en cualquier momento. Sobre el saldo al inicio del día, la cartera podrá entregar un porcentaje mediante retiro parcial en la misma fecha de la solicitud, siempre y cuando el anuncio por parte del inversionista se realice dentro de los horarios establecidos por la Soc. Administradora. En los casos de redención total, el monto de la misma se entregará al día hábil siguiente a la solicitud.

Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva. Los resultados económicos de la inversión en los fondos de inversión colectiva obedecen a la evolución de su portafolio y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.

Costo Transacción: \$0,00 Usuario: cacosta Equipo: cacosta Fecha Expedición: 15/05/2015

Comprobantes electrónicos de bolsa y comprobantes de fondo de inversión colectiva: seguridad y comodidad para nuestros clientes y un compromiso con el medio ambiente.

PAGARÉ

No. 05-2015

VALOR: \$500.000.000

VENCIMIENTO INICIAL: 26 de diciembre de 2020

Yo, **ÁLVARO JARAMILLO ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía número **71.650.051** de Medellín actuando en nombre propio y representación, en pleno uso de mis facultades, hago las siguientes declaraciones:

PRIMERO: Que en virtud del presente título valor, pagaré incondicionalmente a la orden del señor **LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía número **70.100.913** o a quien represente sus derechos, la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$500.000.000)**.

SEGUNDO: Que la suma inicial de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000)** la pagaré en Medellín el día **26 de diciembre de 2020**. Las partes de común acuerdo, podrán acordar la modificación de esta fecha.

TERCERO: Que la suma restante de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$400.000.000)** la pagaré en Medellín el día **15 de Marzo de 2021**. Las partes de común acuerdo, podrán acordar la modificación de esta fecha.

CUARTA: Que las partes acuerdan un interés equivalente al DTF más un 2%, sobre el monto del préstamo o su saldo en caso de abonos a capital. Este interés será acumulado y pagado al momento de la cancelación de la obligación principal. En caso de mora, el interés será el máximo permitido por la ley y certificado por la Superintendencia Financiera.

QUINTA: CLÁUSULA ACELERATORIA: Autorizo a los acreedores o a quienes representen sus derechos para declarar de plazo vencido el presente pagaré y para que procedan al cobro judicial o extrajudicial del mismo sin requerimiento alguno, cuando incumpla las obligaciones que se derivan del presente documento o en caso de fallecimiento, inhabilidad o incapacidad del suscrito.

SEXTA: DE LA CONDICIÓN: El título valor pagaré solo será cancelado judicial o extrajudicialmente presentado única y exclusivamente dicho título original. Es decir, no podrá ser cancelado con copias del título valor.

Se suscribe en Medellín el día 07 de Mayo de 2015


ÁLVARO JARAMILLO ARANGO
C.C. 71.650.051

Valido para cobro presentando "ÚNICAMENTE" el documento ORIGINAL



10 de Julio del 2020

Señores,
A quién le interese
Medellín.

Asunto: Confirmación de Traslados de recursos.

De acuerdo a la solicitud realizada enviamos la siguiente información.

1. Carta de solicitud para trasladar recursos de las inversiones del cliente LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO identificado con cédula 70.100.913 a favor del señor ALVARO JARAMILLO ARANGO Identificado con cédula 71.650.051.

Información resumida de traslados.

Fecha Operación	Valor
12/05/2015	\$ 63,228,492.00
13/05/2015	\$ 1,887,088.00
14/05/2015	\$ 245,000.00
11/05/2015	\$ 97,849,787.00
11/05/2015	\$ 52,949,133.00
11/05/2015	\$ 283,840,785.00
TOTAL	\$ 500.000.285,00

2. Carta de solicitud para trasladar recursos de ALVARO JARAMILLO ARANGO Identificado con cédula 71.650.051 a AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A. con NIT 890.915.686-9

Información resumida de traslados.

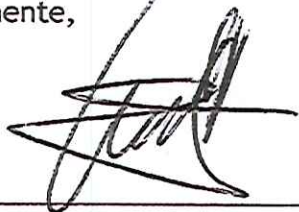
Fecha Operación	Valor
24/07/2015	\$ 65,421,167.72
24/07/2015	\$ 95,239,193.70
24/07/2015	\$ 53,853,744.01
24/07/2015	\$ 284,716,853.54
TOTAL	\$ 499,230,958.97

3. Comprobantes de notificación bancaria de los traslados internos realizados de LUIS GUILLERMO JARAMILLO a ALVARO JARAMILLO y de ALVARO JARAMILLO para AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A.
4. Extractos de ALVARO JARAMILLO ARANGO donde se observa la entrada de los recursos provenientes de la cuenta de LUIS GUILLERMO JARAMILLO y las salidas ya sea por retiro o cancelación para AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A.

Anexo soportes y comprobantes de todos estos movimientos u operaciones.

Estamos pendientes para lo que necesiten.

Atentamente,



SANTIAGO VÉLEZ LONDOÑO
Gerente Comercial
Cel. 3147941900

Medellín, mayo 7 de 2015

Señores
CARTERAS COLECTIVAS /SERFINCO
Ciudad

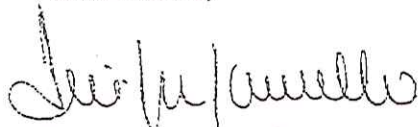
Solicito el favor de realizar los siguientes movimientos de la cartera colectiva Olimpia I de LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO con cc. 70.100.913 por valor de \$500.000.000, para ser trasladados a las carteras colectivas del señor ALVARO JARAMILLO ARANGO con cedula No. 71.650.051

Trasladar de la siguiente forma:

\$65.360.295.00 para constituir un OLIMPIA CARTERA COLECTIVA 4 5,6
\$97.849.787.00 para constituir un FONDO ACCIONES 3
\$52.949.133.00 para constituir un AIC SURA 2
\$283.840.785.00 para constituir un OLIMPIA I 1

Tengo conocimiento que estas operaciones tienen cobro del 4x1000.

Atentamente,



FIRMA AUTORIZADA
LUIS GUILLERMO JARAMILLO ARANGO
C.C. 70.100.913

Notificación Bancaria



Fecha de generación de la notificación

Día 10 Mes 7 Año 2020

Luis presta a Alvaro N=1

Datos de Origen	Información sobre quien realiza la operación
Fecha de la Operación	12/05/2015
Información del Cliente	
Nombre del Cliente	JARAMILLO ARANGO LUIS GUILLERMO
Identificación del Cliente	70100913
Información de la Cuenta que Transfiere	
Nombre de la Cuenta	OLIMPIA - I
Tipo de Cuenta	CORRIENTE
Número de la Cuenta	405090325
Banco	OCCIDENTE

Datos Destino	Información sobre el beneficiario de la operación
Información del Beneficiario	
Nombre del Beneficiario	JARAMILLO ARANGO ALVARO
Identificación	71650051
Información de la Cuenta Destino	
Número de la Cuenta	OLIMPIA- ULTRASERFINCO LIQUIDEZ
Tipo de Cuenta	CORRIENTE
Banco	OCCIDENTE
Valor de la Transferencia	63,228,492.57
Estado de la Operación	Transacción exitosa, abonada en cuenta

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C.: (571)6514646 Medellín: (574)444 3522 Cali : (572) 4858585 Barranquilla : (575) 3606030
 Cartagena : (575)6930292 Bucaramanga : (577)6970367
 Línea de Servicio al Cliente 018000117372. Desde Medellín 4447372



Deloitte

Notificación Bancaria



Luis presta a Alvaro N° 2

Fecha de generación de la notificación Día 10 Mes 7 Año 2020

Datos de Origen	Información sobre quien realiza la operación
Fecha de la Operación	13/05/2015
Información del Cliente	
Nombre del Cliente	JARAMILLO ARANGO LUIS GUILLERMO
Identificación del Cliente	70100913
Información de la Cuenta que Transfiere	
Nombre de la Cuenta	AIC - GRUPO ARGOS
Tipo de Cuenta	CORRIENTE
Número de la Cuenta	405092149
Banco	OCCIDENTE

Datos Destino	Información sobre el beneficiario de la operación
Información del Beneficiario	
Nombre del Beneficiario	JARAMILLO ARANGO ALVARO
Identificación	71650051
Información de la Cuenta Destino	
Número de la Cuenta	OLIMPIA- ULTRASERFINCO LIQUIDEZ
Tipo de Cuenta	CORRIENTE
Banco	OCCIDENTE
Valor de la Transferencia	1,887,088.00
Estado de la Operación	Transacción exitosa, abonada en cuenta

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C.: (571)6514646 Medellín: (574)444 3522 Cali : (572) 4858585 Barranquilla : (575) 3606030
 Cartagena : (575)6930292 Bucaramanga : (577)6970367
 Línea de Servicio al Cliente 018000117372. Desde Medellín 4447372



Deloitte

Notificación Bancaria



Fecha de generación de la notificación

Día 10 Mes 7 Año 2020

Luis presta a Alvaro N°3

Datos de Origen	Información sobre quien realiza la operación
Fecha de la Operación	14/05/2015
Información del Cliente	
Nombre del Cliente	JARAMILLO ARANGO LUIS GUILLERMO
Identificación del Cliente	70100913
Información de la Cuenta que Transfiere	
Nombre de la Cuenta	AIC - GRUPO ARGOS
Tipo de Cuenta	CORRIENTE
Número de la Cuenta	405092149
Banco	OCCIDENTE

Datos Destino	Información sobre el beneficiario de la operación
Información del Beneficiario	
Nombre del Beneficiario	JARAMILLO ARANGO ALVARO
Identificación	71650051
Información de la Cuenta Destino	
Número de la Cuenta	OLIMPIA- ULTRASERFINCO LIQUIDEZ
Tipo de Cuenta	CORRIENTE
Banco	OCCIDENTE
Valor de la Transferencia	245,000.00
Estado de la Operación	Transacción exitosa, abonada en cuenta

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Bogotá D.C.: (571)6514646 Medellín: (574)444 3522 Cali : (572) 4858585 Barranquilla : (575) 3606030

Cartagena : (575)6930292 Bucaramanga : (577)6970367

Línea de Servicio al Cliente 018000117372. Desde Medellín 4447372



Deloitte

Notificación Bancaria



Luis presta a Alvaro N° 4

Fecha de generación de la notificación Día 10 Mes 7 Año 2020

Datos de Origen	Información sobre quien realiza la operación
Fecha de la Operación	11/05/2015
Información del Cliente	
Nombre del Cliente	JARAMILLO ARANGO LUIS GUILLERMO
Identificación del Cliente	70100913
Información de la Cuenta que Transfiere	
Nombre de la Cuenta	OLIMPIA I
Tipo de Cuenta	CORRIENTE
Número de la Cuenta	405090325
Banco	OCCIDENTE

Datos Destino	Información sobre el beneficiario de la operación
Información del Beneficiario	
Nombre del Beneficiario	JARAMILLO ARANGO ALVARO
Identificación	71650051
Información de la Cuenta Destino	
Número de la Cuenta	SERFINCO ACCIONES
Tipo de Cuenta	CORRIENTE
Banco	OCCIDENTE
Valor de la Transferencia	97,849,787.00
Estado de la Operación	Transacción exitosa, abonada en cuenta

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C.: (571)6514646 Medellín: (574)444 3522 Cali : (572) 4858585 Barranquilla : (575) 3606030

Cartagena : (575)6930292 Bucaramanga : (577)6970367

Línea de Servicio al Cliente 018000117372. Desde Medellín 4447372



Deloitte

Notificación Bancaria



Fecha de generación de la notificación

Día 10 Mes 7 Año 2020

Luis presta a Alvaro N° 5

Datos de Origen	Información sobre quien realiza la operación
Fecha de la Operación	11/05/2015
Información del Cliente	
Nombre del Cliente	JARAMILLO ARANGO LUIS GUILLERMO
Identificación del Cliente	70100913
Información de la Cuenta que Transfiere	
Nombre de la Cuenta	OLIMPIA I
Tipo de Cuenta	CORRIENTE
Número de la Cuenta	405090325
Banco	OCCIDENTE

Datos Destino	Información sobre el beneficiario de la operación
Información del Beneficiario	
Nombre del Beneficiario	JARAMILLO ARANGO ALVARO
Identificación	71650051
Información de la Cuenta Destino	
Número de la Cuenta	SERFINCO AIC - GRUPOSURA
Tipo de Cuenta	CORRIENTE
Banco	OCCIDENTE
Valor de la Transferencia	52,949,133.00
Estado de la Operación	Transacción exitosa, abonada en cuenta

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C.: (571)6514646 Medellín: (574)444 3522 Cali : (572) 4858585 Barranquilla : (575) 3606030

Cartagena : (575)6930292 Bucaramanga : (577)6970367

Línea de Servicio al Cliente 018000117372. Desde Medellín 4447372



Deloitte

Notificación Bancaria



Fecha de generación de la notificación

Día 10 Mes 7 Año 2020

Luis presta a ALVARO N° 6

Datos de Origen	Información sobre quien realiza la operación
Fecha de la Operación	11/05/2015
Información del Cliente	
Nombre del Cliente	JARAMILLO ARANGO LUIS GUILLERMO
Identificación del Cliente	70100913
Información de la Cuenta que Transfiere	
Nombre de la Cuenta	OLIMPIA I
Tipo de Cuenta	CORRIENTE
Número de la Cuenta	405090325
Banco	OCCIDENTE

Datos Destino	Información sobre el beneficiario de la operación
Información del Beneficiario	
Nombre del Beneficiario	JARAMILLO ARANGO ALVARO
Identificación	71650051
Información de la Cuenta Destino	
Número de la Cuenta	OLIMPIA I
Tipo de Cuenta	CORRIENTE
Banco	OCCIDENTE
Valor de la Transferencia	283,840,785.00
Estado de la Operación	Transacción exitosa, abonada en cuenta

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C.: (571)6514646 Medellín: (574)444 3522 Cali : (572) 4858585 Barranquilla : (575) 3606030

Cartagena : (575)6930292 Bucaramanga : (577)6970367

Línea de Servicio al Cliente 018000117372. Desde Medellín 4447372



Deloitte

Medellín, julio 22 de 2015

Señores
CARTERAS COLECTIVAS /SERFINCO
Ciudad

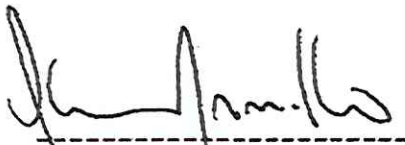
Solicito el favor de trasladar la totalidad de las carteras colectivas de ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO con cc. 71.650.051 para ser trasladados a las carteras colectivas de AUTOLLANTAS NUTIBARA subcuenta Apartamento con Nit. 890.915.686-9

Trasladar de la siguiente forma:

\$65.698.572.04 para constituir un OLIMPIA CARTERA COLECTIVA
\$95.970.696.28 para constituir un FONDO ACCIONES
\$53.738.218.92 para constituir un AIC SURA
\$285.831.128.70 para adicionar al OLIMPIA I Enc. 137

Tengo conocimiento que estas operaciones tienen cobro del 4x1000. Y que pueden variar dependiendo del comportamiento del mercado en el momento de la cancelación.

Atentamente,



FIRMA AUTORIZADA
ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO
C.C. 71.650.051

Notificación Bancaria



Fecha de generación de la notificación Día 10 Mes 7 Año 2020

Presta Alvaro a Autollantas #1

Datos de Origen	Información sobre quien realiza la operación
Fecha de la Operación	24/07/2015
Información del Cliente	
Nombre del Cliente	JARAMILLO ARANGO ALVARO
Identificación del Cliente	71650051
Información de la Cuenta que Transfiere	
Nombre de la Cuenta	OLIMPIA- ULTRASERFINCO LIQUIDEZ
Tipo de Cuenta	CORRIENTE
Número de la Cuenta	405059270
Banco	OCCIDENTE

Datos Destino	Información sobre el beneficiario de la operación
Información del Beneficiario	
Nombre del Beneficiario	AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A
Identificación	890915686-9
Información de la Cuenta Destino	
Número de la Cuenta	OLIMPIA- ULTRASERFINCO LIQUIDEZ
Tipo de Cuenta	CORRIENTE
Banco	OCCIDENTE
Valor de la Transferencia	65,421,167.72
Estado de la Operación	Transacción exitosa, abonada en cuenta

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C.: (571)6514646 Medellín: (574)444 3522 Cali : (572) 4858585 Barranquilla : (575) 3606030

Cartagena : (575)6930292 Bucaramanga : (577)6970367

Línea de Servicio al Cliente 018000117372. Desde Medellín 4447372



Deloitte

Notificación Bancaria



Presta Alvaro a Autollantas N° 2

Fecha de generación de la notificación

Día 10 Mes 7 Año 2020

Datos de Origen

Información sobre quien realiza la operación

Fecha de la Operación 24/07/2015

Información del Cliente

Nombre del Cliente JARAMILLO ARANGO ALVARO

Identificación del Cliente 71650051

Información de la Cuenta que Transfiere

Nombre de la Cuenta ULTRASERFINCO ACCIONES

Tipo de Cuenta CORRIENTE

Número de la Cuenta 405066259

Banco OCCIDENTE

Datos Destino

Información sobre el beneficiario de la operación

Información del Beneficiario

Nombre del Beneficiario AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A

Identificación 890915686-9

Información de la Cuenta Destino

Número de la Cuenta ULTRASERFINCO ACCIONES

Tipo de Cuenta CORRIENTE

Banco OCCIDENTE

Valor de la Transferencia 95,239,193.70

Estado de la Operación Transacción exitosa, abonada en cuenta

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C.: (571)6514646 Medellín: (574)444 3522 Cali :(572) 4858585 Barranquilla :(575) 3606030

Cartagena : (575)6930292 Bucaramanga : (577)6970367

Línea de Servicio al Cliente 018000117372. Desde Medellín 4447372



Notificación Bancaria



Fecha de generación de la notificación

Día 10 Mes 7 Año 2020

Presta Alvaro a Autollantas N°3

Datos de Origen	Información sobre quien realiza la operación
Fecha de la Operación	24/07/2015
Información del Cliente	
Nombre del Cliente	JARAMILLO ARANGO ALVARO
Identificación del Cliente	71650051
Información de la Cuenta que Transfiere	
Nombre de la Cuenta	AIC GRUPO SURA
Tipo de Cuenta	CORRIENTE
Número de la Cuenta	405087602
Banco	OCCIDENTE

Datos Destino	Información sobre el beneficiario de la operación
Información del Beneficiario	
Nombre del Beneficiario	AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A
Identificación	890915686-9
Información de la Cuenta Destino	
Número de la Cuenta	AIC GRUPO SURA
Tipo de Cuenta	CORRIENTE
Banco	OCCIDENTE
Valor de la Transferencia	53,853,744.01
Estado de la Operación	Transacción exitosa, abonada en cuenta

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C.: (571)6514646 Medellín: (574)444 3522 Cali : (572) 4858585 Barranquilla : (575) 3606030

Cartagena : (575)6930292 Bucaramanga : (577)6970367

Línea de Servicio al Cliente 018000117372. Desde Medellín 4447372



Deloitte

Notificación Bancaria



Fecha de generación de la notificación Día 10 Mes 7 Año 2020

Presta Alvaro a Autollantas N° 4

Datos de Origen	Información sobre quien realiza la operación
Fecha de la Operación	24/07/2015
Información del Cliente	
Nombre del Cliente	JARAMILLO ARANGO ALVARO
Identificación del Cliente	71650051
Información de la Cuenta que Transfiere	
Nombre de la Cuenta	OLIMPIA - I
Tipo de Cuenta	CORRIENTE
Número de la Cuenta	405090325
Banco	OCCIDENTE

Datos Destino	Información sobre el beneficiario de la operación
Información del Beneficiario	
Nombre del Beneficiario	AUTOLLANTAS NUTIBARA S.A
Identificación	890915686-9
Información de la Cuenta Destino	
Número de la Cuenta	OLIMPIA- ULTRASERFINCO LIQUIDEZ
Tipo de Cuenta	CORRIENTE
Banco	OCCIDENTE
Valor de la Transferencia	284,716,853.54
Estado de la Operación	Transacción exitosa, abonada en cuenta

VIGILADO

Bogotá D.C.: (571)6514646 Medellín: (574)444 3522 Cali : (572) 4858585 Barranquilla : (575) 3606030

Cartagena : (575)6930292 Bucaramanga : (577)6970367

Línea de Servicio al Cliente 018000117372. Desde Medellín 4447372



Deloitte



EXTRACTO DE CUENTA Desde 01/05/2015 Hasta 31/07/2015

ULTRASERFINCO LIQUIDEZ - CLASE P3

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO

ADMINISTRADA POR ULTRASERFINCO COMISIONISTA DE BOLSA

NIT. 811012341

Extracto N° 1

JARAMILLO ARANGO ALVARO ROBERTO
CR 43 A 31 84
MEDELLIN
SANTIAGO VELEZ LONDOÑO

IDENTIFICACIÓN	ENCARGO No.
71650051	22960
CUENTA	NOMBRE CUENTA
1833811000	ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO
FECHA CONSTITUCIÓN	FECHA VENCIMIENTO
01/11/2012	No Aplica
VALOR UNIDAD	RENTABILIDAD PERIODO
\$4,047.417482	2.8787% E.A.

FECHA DÍA MES AÑO	DESCRIPCIÓN TRANSACCIÓN	VALOR TRANACCIONAL	VALOR DE LA UNIDAD	NÚMERO UNIDADES	SALDO
05 2015	Adición	\$1,887,088.00	\$4,023.280330	469.042136	\$65,115,580.57
05 2015	Adición	\$63,228,492.57	\$4,023.280330	15,715.656724	\$65,115,580.57
14 05 2015	Adición	\$245,000.00	\$4,023.681379	60.889513	\$65,367,071.43
24 07 2015	ReteFuente	\$15,290.50	\$4,044.060541	3.780978	\$0.00
24 07 2015	Cancelación Def.	\$65,421,167.72	\$4,044.060541	16,177.098997	\$0.00
24 07 2015	GMF	\$261,684.67	\$4,044.060541	64.708396	\$0.00

NOTAS DE INTERÉS

Fondo Esparta 180 Diseñada para buscar el crecimiento del capital en el mediano y largo plazo, ayudando a la diversificación al tener un portafolio conformado por títulos emitido por el sector real y financiero. Para más información consulte a su Gestor de Inversión

REMUNERACIÓN POR ADMINISTRACIÓN

Ultraserfinco Liquidez - Clase P3, una comisión fija de 2% E.A. descontada diariamente, calculada con base en el patrimonio del Fondo del día anterior.

Nomenclatura: N.D.: Nota Débito N.C.: Nota Crédito C.D.: Cheque devuelto

RESUMEN	PESOS	UNIDADES
Saldo Anterior	\$0.00	0.000000
Adiciones	\$65,360,580.57	16,245.588373
Retiros	(\$65,682,852.39)	(16,241.807393)
Rendimientos	\$337,562.32	0.000000
Retefuente	(\$15,290.50)	(3.780978)
Entradas por Reclasificación	\$0.00	0.000000
Salidas por Reclasificación	(\$0.00)	(0.000000)
Nuevo Saldo	\$0.00	0.000000

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva. Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de su portafolio y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.

Consulte la ficha técnica del fondo de inversión colectiva en www.credicorpcapitalcolombia.com y seleccione del menú la opción Gestión de Activos / Fondos de Inversión Colectiva. Nuestro Revisor Fiscal Sonia Cristina Gutierrez Tirado 6340555 Sonia.gutierrez@co.pwc.com. Usted cuenta con el defensor del cliente: Defensoría del cliente Laguarda Giraldo Ltda., Calle 70A # 11 - 83 Bogotá, tel 543 9850, correo electrónico: reclamaciones@defensorialg.com. Consulte los reglamentos y prospectos de los Fondos de Inversión colectiva en www.credicorpcapitalcolombia.com



ULTRASERFINCO ACCIONES

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO

ADMINISTRADA POR ULTRASERFINCO COMISIONISTA DE BOLSA

NIT. 811038312

Extracto N° 2

EXTRACTO DE CUENTA Desde 01/05/2015 Hasta 31/07/2015

JARAMILLO ARANGO ALVARO ROBERTO
CR 43 A 31 84
MEDELLIN
SANTIAGO VELEZ LONDOÑO

IDENTIFICACIÓN	ENCARGO No.
71650051	6663
CUENTA	NOMBRE CUENTA
1833811000	ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO
FECHA CONSTITUCIÓN	FECHA VENCIMIENTO
11/05/2015	No Aplica
VALOR UNIDAD	RENTABILIDAD PERIODO
\$52,825.239610	-7.6409% E.A.

FECHA DÍA MES AÑO	DESCRIPCIÓN TRANSACCIÓN	VALOR TRANSACCIONAL	VALOR DE LA UNIDAD	NÚMERO UNIDADES	SALDO
01 05 2015	Constitución	\$97,849,787.00	\$53,501.948871	1,828.901359	\$97,849,787.00
07 07 2015	ReteFuente	\$5,570.35	\$52,285.882089	0.106536	\$0.00
24 07 2015	Cancelación Def.	\$95,239,193.70	\$52,285.882089	1,821.508788	\$0.00
24 07 2015	GMF	\$380,956.77	\$52,285.882089	7.286035	\$0.00

NOTAS DE INTERÉS

Fondo Esparta 180 Diseñada para buscar el crecimiento del capital en el mediano y largo plazo, ayudando a la diversificación al tener un portafolio conformado por títulos emitido por el sector real y financiero. Para más información consulte a su Gestor de Inversión

REMUNERACIÓN POR ADMINISTRACIÓN

Ultraserfinco Acciones una comisión fija de 4% E.A. descontada diariamente, calculada con base en el patrimonio del Fondo al día anterior.

Nomenclatura: N.D.: Nota Débito N.C.: Nota Crédito C.D.: Cheque devuelto

RESUMEN	PESOS	UNIDADES
Saldo Anterior	\$0.00	0.000000
Adiciones	\$97,849,787.00	1,828.901359
Retiros	(\$95,620,150.47)	(1,828.794823)
Rendimientos	(\$2,224,066.18)	0.000000
ReteFuente	(\$5,570.35)	(0.106536)
Entradas por Reclasificación	\$0.00	0.000000
Salidas por Reclasificación	(\$0.00)	(0.000000)
Nuevo Saldo	\$0.00	0.000000

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva. Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de su portafolio y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.

Consulte la ficha técnica del fondo de inversión colectiva en www.credicorpcapitalcolombia.com y seleccione del menú la opción Gestión de Activos / Fondos de Inversión Colectiva. Nuestro Revisor Fiscal Sonia Cristina Gutierrez Tirado 6340555 Sonia.gutierrez@co.pwc.com. Usted cuenta con el defensor del cliente: Defensoría del cliente Legado Giraldo Ltda. Calle 70A # 11 - 83 Bogotá, tel: 543 9050, correo electrónico: reclamaciones@defensorialg.com. Consulte los reglamentos y prospectos de los Fondos de Inversión colectiva en www.credicorpcapitalcolombia.com



EXTRACTO DE CUENTA Desde 01/05/2015 Hasta 31/07/2015

AIC - GRUPOSURA

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO

ADMINISTRADA POR ULTRASERFINCO COMISIONISTA DE BOLSA

NIT. 900890667

Extracto N° 3

JARAMILLO ARANGO ALVARO ROBERTO

CR 43 A 31 84

MEDELLIN

SANTIAGO VELEZ LONDOÑO

IDENTIFICACIÓN

71650051

CUENTA

1833811000

FECHA CONSTITUCIÓN

11/05/2015

VALOR UNIDAD

\$12,758.101962

ENCARGO No.

2697

NOMBRE CUENTA

ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO

FECHA VENCIMIENTO

No Aplica

RENTABILIDAD PERIODO

1.6032% E.A.

FECHA DÍA MES AÑO	DESCRIPCIÓN TRANSACCIÓN	VALOR TRANSACCIONAL	VALOR DE LA UNIDAD	NÚMERO UNIDADES	SALDO
01 05 2015	Constitución	\$52,949,133.00	\$12,295.976619	4,306.216142	\$52,949,133.00
07 07 2015	ReteFuente	\$350.65	\$12,556.153207	0.027927	\$0.00
24 07 2015	Cancelación Def.	\$53,853,744.01	\$12,556.153207	4,289.032088	\$0.00
24 07 2015	GMF	\$215,414.98	\$12,556.153207	17.156129	\$0.00

NOTAS DE INTERÉS

Fondo Esparta 180 Diseñada para buscar el crecimiento del capital en el mediano y largo plazo, ayudando a la diversificación al tener un portafolio conformado por títulos emitido por el sector real y financiero. Para más información consulte a su Gestor de Inversión

REMUNERACIÓN POR ADMINISTRACIÓN

Ultraserfinco AIC - Gruposura, una comisión fija de 2.5% efectiva anual descontada diariamente, calculada con base en el valor del patrimonio del Fondo del día anterior.

Nomenclatura: N.D.: Nota Débito N.C.: Nota Crédito C.D.: Cheque devuelto

RESUMEN	PESOS	UNIDADES
Saldo Anterior	\$0.00	0.000000
Adiciones	\$52,949,133.00	4,306.216142
Retiros	(\$54,069,158.99)	(4,306.188217)
Rendimientos	\$1,120,376.64	0.000000
ReteFuente	(\$350.65)	(0.027927)
Entradas por Reclasificación	\$0.00	0.000000
Salidas por Reclasificación	(\$0.00)	(0.000000)
Nuevo Saldo	\$0.00	0.000000

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva. Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de su portafolio y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.

Consulte la ficha técnica del fondo de inversión colectiva en www.credicorcapitalcolombia.com y seleccione del menú la opción Gestión de Activos / Fondos de Inversión Colectiva. Nuestro Revisor Fiscal Sonia Cristina Gutierrez Tirado 6240555 Sonia.gutierrez@co.pwc.com. Usted cuenta con el defensor del cliente: Defensoría del cliente Legado Giraldo Ltda., Calle 70A # 11 - 42 Bogotá, tel 543 9850, correo electrónico: reclamaciones@defensorialg.com. Consulte los reglamentos y prospectos de los Fondos de Inversión colectiva en www.credicorcapitalcolombia.com



EXTRACTO DE CUENTA Desde 01/05/2015 Hasta 31/07/2015

OLIMPIA - I

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

ADMINISTRADA POR ULTRASERFINCO COMISIONISTA DE BOLSA

NIT. 900891423

Extracto N° 4

JARAMILLO ARANGO ALVARO ROBERTO

CR 43 A 31 84

MEDELLIN

SANTIAGO VELEZ LONDOÑO

IDENTIFICACIÓN

71650051

CUENTA

1833811000

FECHA CONSTITUCIÓN

11/05/2015

VALOR UNIDAD

\$11,924.901303

ENCARGO No.

215

NOMBRE CUENTA

ALVARO ROBERTO JARAMILLO ARANGO

FECHA VENCIMIENTO

No Aplica

RENTABILIDAD PERIODO

3.8473% E.A.

FECHA DÍA MES AÑO	DESCRIPCIÓN TRANSACCIÓN	VALOR TRANSACCIONAL	VALOR DE LA UNIDAD	NÚMERO UNIDADES	SALDO
01 05 2015	Constitución	\$283,840,785.00	\$11,824.591395	24,004.278500	\$283,840,785.00
06 06 2015	ReteFuente	\$29,417.93	\$11,853.082263	2.481880	\$224,255,269.80
01 06 2015	Retiro	\$60,240,000.00	\$11,853.082263	5,082.222384	\$224,255,269.80
02 06 2015	Adición	\$60,000,000.00	\$11,854.114572	5,061.533667	\$284,514,800.63
02 06 2015	Adición	\$240,000.00	\$11,854.114572	20.246135	\$284,514,800.63
24 07 2015	ReteFuente	\$67,248.04	\$11,912.784943	5.645031	\$0.00
24 07 2015	Cancelación Def.	\$284,716,853.54	\$11,912.784943	23,900.108574	\$0.00
24 07 2015	GMF	\$1,138,867.41	\$11,912.784943	95.600434	\$0.00

NOTAS DE INTERÉS

Fondo Esparta 180 Diseñada para buscar el crecimiento del capital en el mediano y largo plazo, ayudando a la diversificación al tener un portafolio conformado por títulos emitido por el sector real y financiero. Para más información consulte a su Gestor de Inversión

REMUNERACIÓN POR ADMINISTRACIÓN

La sociedad administradora percibirá como único beneficio por la gestión del Fondo de Inversión Colectiva "Olimpia I", una comisión variable que será descontada diariamente y calculada de la siguiente forma: Sobre los rendimientos netos del día se cobrará el 20% de dicho valor como comisión de administración con un límite máximo de 1.5% E.A y un límite mínimo de 0.5% E.A para un día, sobre el valor de cierre del día anterior.

Nomenclatura: N.D.: Nota Débito N.C.: Nota Crédito C.D.: Cheque devuelto

RESUMEN	PESOS	UNIDADES
Saldo Anterior	\$0.00	0.000000
Adiciones	\$344,080,785.00	29,086.058302
Retiros	(\$346,095,720.95)	(29,077.931392)
Rendimientos	\$2,111,601.92	0.000000
ReteFuente	(\$96,665.97)	(8.126911)
Entradas por Reclasificación	\$0.00	0.000000
Salidas por Reclasificación	(\$0.00)	(0.000000)
Nuevo Saldo	\$0.00	0.000000

Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva. Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de su portafolio y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.

Consulte la ficha técnica del fondo de inversión colectiva en www.credicorpcapitalcolombia.com y seleccione del menú la opción Gestión de Activos / Fondos de Inversión Colectiva. Nuestro Revisor Fiscal Sonia Cristina Gutierrez Tirado 6340555 Sonia.gutierrez@co.pwc.com. Usted cuenta con el defensor del cliente: Defensoría del cliente Laguarda Giraldo Ltda, Calle 70A # 11 - 83 Bogotá, tel 543 9850, correo electrónico: reclamaciones@defensorialg.com. Consulte los reglamentos y prospectos de los Fondos de Inversión colectiva en www.credicorpcapitalcolombia.com